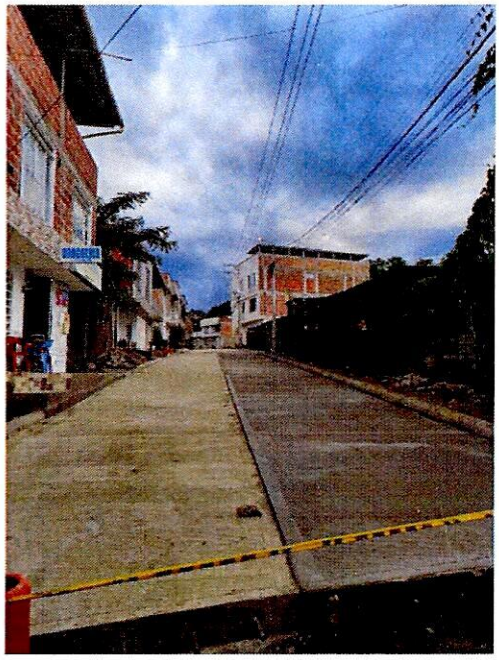
INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000415



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1
TOMO N° 01

PERIODO: OCTUBRE 31 DE 2024 – NOVIEMBRE 30 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE

Alcaldía municipal
Garzón

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

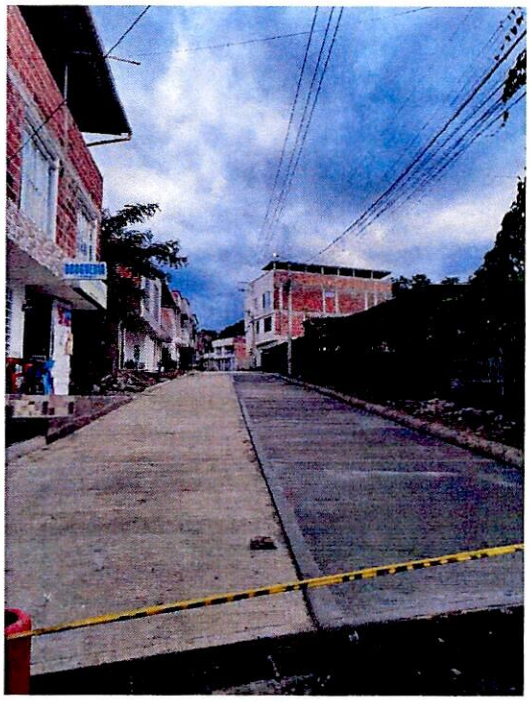
INGES GROUP

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000415



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1

PERIODO: OCTUBRE 31 DE 2024 – NOVIEMBRE 30 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE

Alcaldía municipal
Garzón

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. REVISIÓN Y APROBACIÓN 4
3. GENERALIDADES 5
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 7
5. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTROL DE POLIZAS 11
6. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES 15
7. INFORMACIÓN FINANCIERA 22
8. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO 23
9. CONTROL DE CALIDAD 24
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO 25
11. SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL 28
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA 36

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de presentar control, revisión y supervisión de todas las etapas del proyecto contemplado en el contrato de obra No. 000495, suscrito entre la **ALCADÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN** y el **CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24** con **NIT 901.868.224-7** representado legalmente por **FERNANDO JIMENEZ ROA**. Se celebró con **INGES GROUP S.A.S.** con **NIT. 800.086.627-9** representado legalmente por **LEIDY JOHANNA PALACIOS**, el contrato de interventoría No. 000415 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

La interventoría lleva a cabo la vigilancia y respectivo control de calidad de los procesos constructivos con el fin de garantizar el éxito del proyecto y conseguir satisfacción en las partes interesadas, cumpliendo a cabalidad con su ejecución y velando por que los recursos utilizados, se inviertan correctamente y cumplan con los estándares de calidad, tal como lo exige el manual de Interventoría y las especificaciones técnicas de cada actividad.

El presente documento corresponde al informe mensual **No. 1**, cuyo periodo comprende del **31 de octubre al 30 de noviembre de 2024** y contiene la descripción detallada de cada una de las actividades que forman parte de las obligaciones de los contratos de obra e interventoría, en cuanto a los componentes técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

2. REVISIÓN Y APROBACIÓN

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Responsable por la elaboración	Firma	
	Nombre	**WILMER RODRIGO PASSOS** RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Responsable por la revisión	Firma	
	Nombre	**CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO** DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Responsable por la aprobación	Firma	
	Nombre	**LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO** R.L. INGES GROUP S.A.S.

3. GENERALIDADES

3.1. ASPECTOS GENERALES

Garzón es un municipio del departamento de Huila, ubicado al suroriente de Huila. Limita al norte con el Municipio de gigante, al sur con el municipio de Guadalupe, al este con el departamento de Caquetá y al oeste con Municipio de Agrado. El municipio se encuentra en una meseta a unos 830 msnm y a una distancia de la capital del departamento de 116 km.

El municipio de Garzón Huila, siendo un ente territorial y como tal, una entidad fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, mejorar la comodidad, seguridad y economía en los desplazamientos, disminuir los tiempos en los recorridos y costos de operación vehicular de ciertos sectores del municipio (Sagrada Familia, Villa Karol, Zona industrial).

3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio del Garzón se encuentra ubicado en la región central del departamento del Huila al suroccidente colombiano, entre el valle del Río Magdalena y el Macizo de Garzón, más exactamente entre las Cordilleras Central y Oriental, su cabecera municipal está localizada a los 02°11'45" de latitud norte y 75°37'47" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 830 msnm y de acuerdo a la localización de planchas en que se encuentra dividido el territorio nacional, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



Ilustración 1 Ubicación espacial del proyecto

Los sectores de intervención se encuentran ubicados dentro del casco urbano del municipio. El sector de La Sagrada Familia con 100.48 m iniciando en el K0+000 con coordenadas (2°11'42.68"N; 75°36'53.74"O) y finalizando en el K0+100 con coordenadas (2°11'46.37"N; 75°36'57.09"O). El sector de Villa Karol Cra 2 con 133.89 m iniciando en el K0+000 con

coordenadas (2°11'51.10"N; 75°37'5.96"O) y finalizando en el K0+133 con coordenadas (2°11'51.10"N; 75°37'6.02"). El sector de Villa Karol Cra 3ª con 35.9 m iniciando en el K0+000 con coordenadas (2°11'48.93"N; 75°37'14.99"O) y finalizando en el K0+035 con coordenadas (2°11'51.10"N; 75°37'6.02"). Y el sector de la Zona Industrial con 154.21 m iniciando en el K0+000 con coordenadas (2°11'57.10"N; 75°38'22.37"O) y finalizando en el K0+154 con coordenadas (2°11'53.44"N; 75°38'23.08"O).

3.3. INVENTARIO Y ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Durante este periodo se realizó la solicitud, recepción y revisión de documentación del proyecto, suministrada por El Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de Garzón, verificación del estado de los permisos ambientales, recorridos de obra e identificación de los sitios a intervenir y chequeo de documentación solicitada al contratista de obra.

El día 11 de octubre de 2024 se realizó la socialización del proyecto ante la comunidad del municipio de Garzón, se contó con la presencia de la administración municipal en cabeza del señor alcalde, secretario de planeación, demás miembros y comunidad en general.

Respecto al avance técnico, se realizaron actividades preliminares de reconocimiento en campo de los cuatro tramos que abarca el objeto del proyecto, revisión topográfica de manera conjunta entre el contratista y la interventoría, se inician las visitas y realización de actas de vecindad, y, la recepción y revisión de documentación pertinente para el inicio de obra.

Una vez revisada toda la documentación presentada por el contratista, se inician las actividades de obra el día 07 de noviembre, con el replanteo del tramo de la Sagrada Familia, seguidamente de la excavación mecánica, transporte de material sobrante de excavación, instalación y compactación de base granular, suministro e instalación de sardineles, cereado de la base granular.

El día 19 de noviembre se inicia la excavación mecánica, transporte de material de excavación, instalación y compactación de base granular en el tramo Villa Karol Cra 2 entre calles 11 y 14.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del proyecto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"; las obras contratadas por la entidad contemplan 425.89 m de pavimentación de concreto rígido para cuatro tramos del municipio de Garzón, ubicados en el barrio La Sagrada Familia (Tramo 1; Diagonal 11 entre Cra 4E – Diagonal 10 con 101.89 m), Villa Karol con dos tramos (Tramo 2; Cra 2 Entre Calle 11 y 14; Tramo 3; Cra 3A Entre Calle 11 y 12; con 133.89 m y 35.92 m respectivamente) y la Zona Industrial (Tramo 4: 154.21 m). El pavimento para el tramo de La Sagrada Familia y Villa Karol Cra 2 entre Calle 11 y 14 están diseñados con MR 4.0.Y para los tramos de la Zona Industrial y Villa Karol Cra 3A entre Calle 11 y 12 están diseñados con MR 4.2. La base estabilizada con concreto hace parte de la estructura de los tramos 2 y 4.

El proceso constructivo inicia con la identificación en campo de los tramos, actividades de topografía, con la que se realiza la localización y replanteo para dar seguimiento a la conformación de la estructura de pavimento. Seguidamente se realiza la excavación mecánica, mejoramiento y compactación de subrasante, suministro e instalación de base granular y donde el diseño lo ordene, base granular estabilizada con cemento, cereado y compactación de la base, excavación manual e instalación de sardineles en los tramos 1, 3 y 4, instalación de formaleta, nivelación de pozos, fundición de concreto con MR especificado por diseño e instalación de dovelas de 0.35 m cada 0.30 m y acero de unión de ½" de 0.85 cm cada 1.2 m, curado del concreto, y la realización de juntas selladas.

4.1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

4.1.1. SECTOR LA SAGRADA FAMILIA.

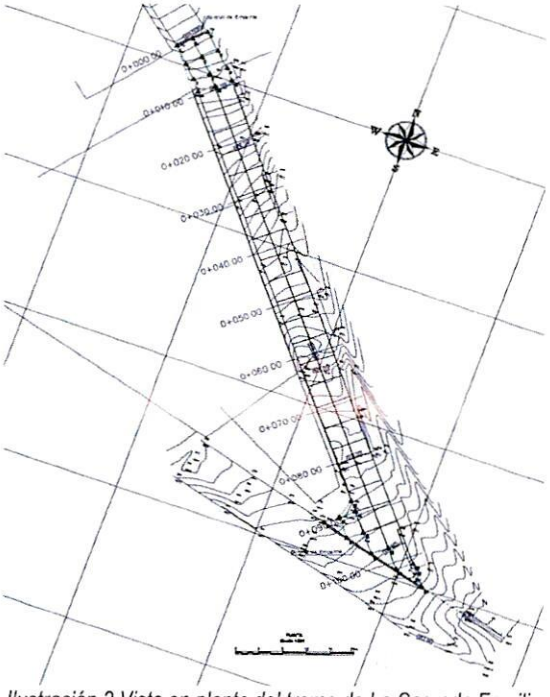


Ilustración 2 Vista en planta del tramo de La Sagrada Familia

Material	Símbolo	Espesor (cm)	Refuerzo (dovelas)
Losa en concreto MR3 (4.2MPa)		19.0	D=1", L= 35cm, @=30
Base granular		15.0	-
Subrasante (CL)		-	-

Tabla 1 Estructura de pavimento rígido para el tramo de La Sagrada Familia

4.1.2. SECTOR VILLA KAROL CRA 2 ENTRE CALLE 11 Y 14

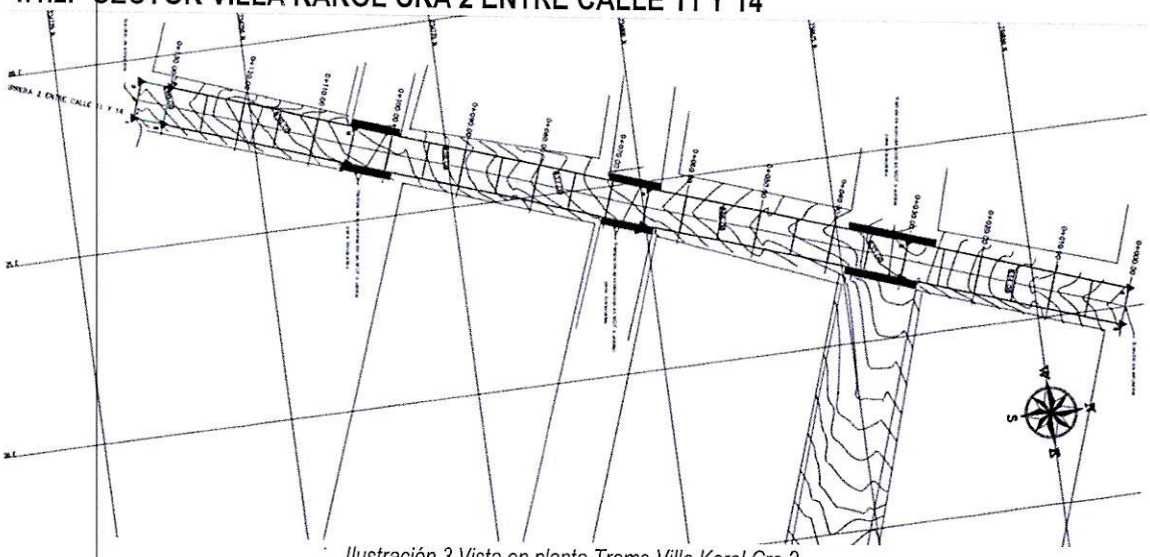


Ilustración 3 Vista en planta Tramo Villa Karol Cra 2

Material	Símbolo	Espesor (cm)	Refuerzo (dovelas)
Losa en concreto MR2 (4.0MPa)		19.0	D=1", L= 35cm, @=30
Base estabilizada con cemento		15.0	-
Subrasante (SC)		-	-

Tabla 2 Estructura de pavimento para el tramo de Villa Karol Cra 2

4.1.3. SECTOR VILLA KAROL CRA 3A ENTRE CALLE 11 Y 12

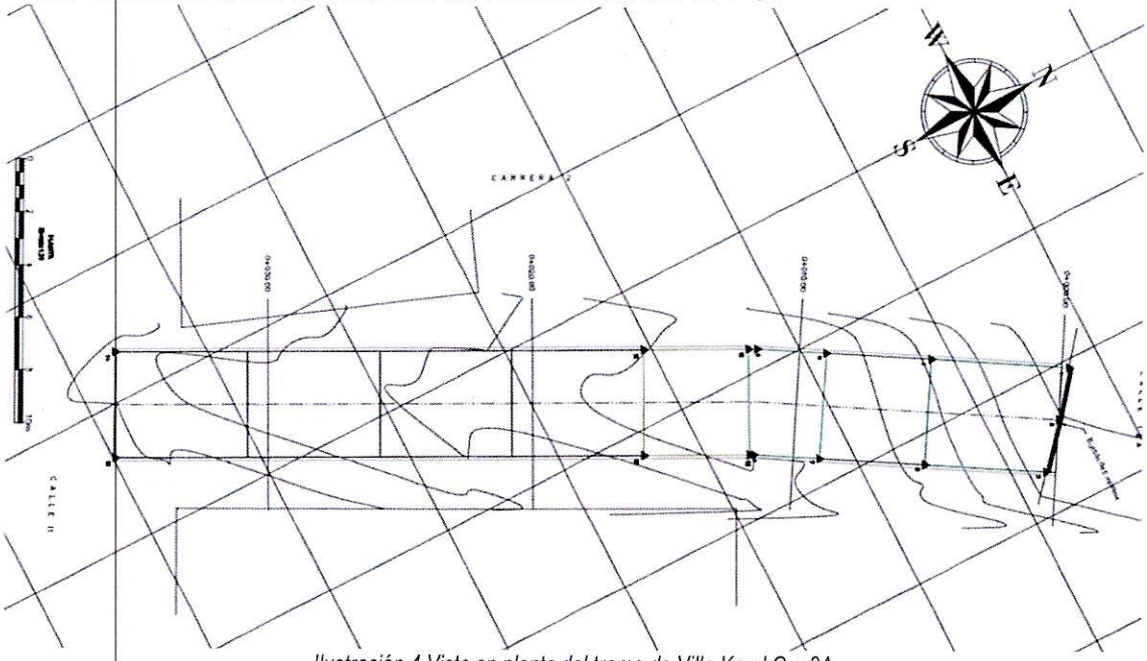


Ilustración 4 Vista en planta del tramo de Villa Karol Cra 3A

Material	Símbolo	Espesor (cm)	Refuerzo (dovelas)
Losa en concreto MR3 (4.2MPa)		19.0	D=1'', L= 35cm, @=30
Base granular		15.0	-
Subrasante (SC)		-	-

Tabla 3 Estructura de pavimento para el tramo de Villa Karol Cra 3A

4.1.4. SECTOR ZONA INDUSTRIAL

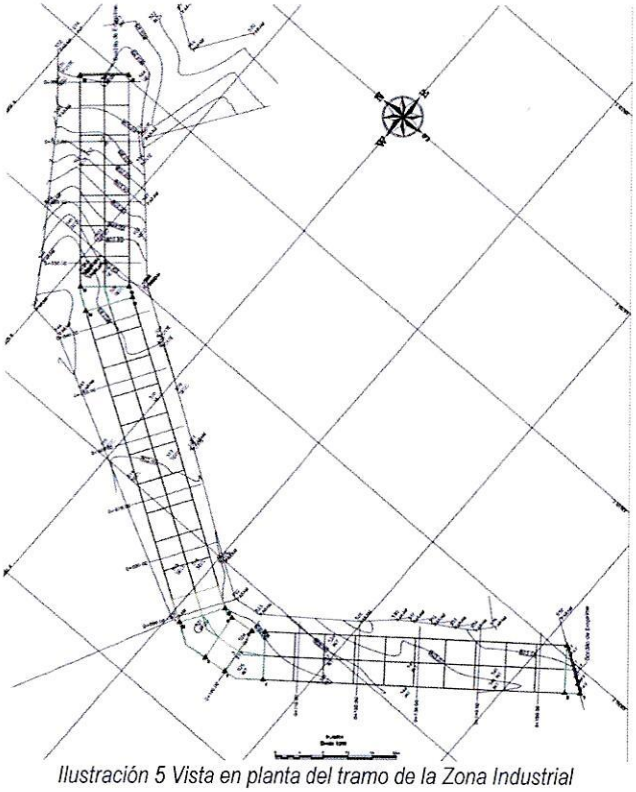


Ilustración 5 Vista en planta del tramo de la Zona Industrial

Material	Símbolo	Espesor (cm)	Refuerzo (dovelas)
Losa en concreto MR3 (4.2MPa)		20.0	D=1", L= 35cm, @=30
Base estabilizada con cemento		15.0	-
Subrasante (CL)		-	-

Tabla 4 Estructura de pavimento rígido para tramo de la Zona Industrial

5. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTROL DE POLIZAS

5.1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA

Contrato de obra No.	000495
Objeto	" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA ".
Contratista	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24
Representante legal	Fernando Jiménez Roa C.C. 12.192.340 de Garzón - Huila.
Contratante	MUNICIPIO DE GARZON – HUILA
Fecha firma del contrato	10 de septiembre de 2024
Plazo inicial del contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Plazo adicional	No aplica
Plazo final del contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de iniciación	Octubre 31 de 2024
Suspensión No. 1	No aplica
Reinicio No. 1	No aplica
Otrosí No. 1	No aplica
Fecha de terminación	Enero 30 de 2025
Valor inicial del contrato	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.142.501.487.32) correspondientes a 878.85 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 (incluido IVA y AIU).
Estado actual	En ejecución
Porcentaje de avance físico	7.36%
Porcentaje de avance financiero	0%

Tabla 5 Información general contrato de obra

Así mismo se relacionan las garantías que amparan el contrato de obra:

- Según suscripción del contrato.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
Fecha de expedición	10 de septiembre 2024 (anexo 0)			
Fecha de aprobación	03 de octubre de 2024			
Póliza No.	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**	**Valor**
	Cumplimiento del contrato	10/09/2024	20/09/2025	$228.500.297,46

CHU-100030185	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10/09/2024	20/12/2027	$114.250.148,73
	Estabilidad de la obra	5 años*		$342.750.446,20
CHU-100005518	Predios labores y operaciones	10/09/2024	20/12/2024	$260.000.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	10/09/2024	20/12/2024	$260.000.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	10/09/2024	20/12/2024	$260.000.000,00

Tabla 6 Actualización pólizas contrato de obra

*Inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción.

- Según acta de inicio

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
Fecha de expedición	14 de noviembre 2024 (anexo 3)			
Póliza No.	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**	**Valor**
CHU-100030185	Cumplimiento del contrato	31/10/2024	31/05/2025	$228.500.297,46
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	31/10/2024	30/01/2028	$114.250.148,73
	Estabilidad de la obra	31/10/2024	30/01/2030	$342.750.446,20
CHU-100005518	Predios labores y operaciones	10/09/2024	31/01/2025	$260.000.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	10/09/2024	31/01/2025	$260.000.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	10/09/2024	31/01/2025	$260.000.000,00

Tabla 7 Actualización pólizas según acta de inicio de obra

En el **ANEXO 1** se incluyen las actas administrativas del contrato de obra, con su respectiva actualización.

5.2. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato de interventoría No.	000415
Objeto	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
Contratista	INGES GROUP S.A.S.
Representante legal	Leidy Johanna Palacios Enciso C.C. 36.311.206 de Neiva – Huila.
Contratante	MUNICIPIO DE GARZON – HUILA
Fecha firma del contrato	08 de agosto de 2024
Plazo inicial del contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta liquidación del contrato de obra.
Plazo adicional	No aplica
Plazo final del contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta liquidación del contrato de obra.
Fecha de iniciación	Octubre 31 de 2024
Suspensión No. 1	No aplica
Reinicio No. 1	No aplica
Otrosí No. 1	No aplica
Fecha de terminación	Enero 30 de 2025
Valor inicial del contrato	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($146.192.220,00)** equivalentes a 112,455 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024

Tabla 8 Información general contrato de interventoría

Así mismo se relacionan las garantías que amparan el contrato de Interventoría:

- Según suscripción del contrato.

SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Fecha de expedición	09 de agosto de 2024 (anexo 0)			
Póliza No.	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**	**Valor**
61-44-101055218	Cumplimiento del contrato	08/08/2024	08/03/2025	$29.238.444,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	08/08/2024	08/11/2027	$29.238.444,00
	Calidad del servicio	08/08/2024	08/11/2029	$29.238.444,00

61-40-101020071	Predios labores y operaciones	08/08/2024	08/11/2024	$260.000.000
	Contratistas y subcontratistas	08/08/2024	08/11/2024	$260.000.000
	Vehículos propios y no propios	08/08/2024	08/11/2024	$260.000.000

Tabla 9 Pólizas contrato de interventoría

*Inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción.

- Según acta de inicio.

SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Fecha de expedición	12 noviembre 2024 (anexo 1 y 2)			
Póliza No.	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**	**Valor**
61-44-101055218	Cumplimiento del contrato	31/10/2024	31/05/2025	$29.238.444,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	31/10/2024	31/01/2028	$29.238.444,00
	Calidad del servicio	31/10/2025	31/01/2030	$29.238.444,00
61-40-101020071	Predios labores y operaciones	31/10/2024	31/01/2025	$260.000.000
	Contratistas y subcontratistas	31/10/2024	31/01/2025	$260.000.000
	Vehículos propios y no propios	31/10/2024	31/01/2025	$260.000.000

Tabla 10 Actualización pólizas según acta de inicio de interventoría.

En el **ANEXO 2** se incluyen las actas administrativas del contrato de interventoría, con su respectiva actualización.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES

Durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, el contratista de obra realizó las siguientes actividades:

Semana 01 – Del 31 de octubre a 3 de noviembre de 2024

En esta semana se realizaron actividades referentes a los trámites administrativos, reconocimiento de los tramos a intervenir en el proyecto, priorizando el levantamiento topográfico en el tramo de La Sagrada Familia, donde se adelantaron las actas de vecindad. La interventoría solicita toda la documentación del personal, equipos, permisos de disposición final de escombros y demás documentos pertinentes para el inicio de actividades. De igual forma, se hace la solicitud al departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, de toda la documentación técnica del proyecto.

Semana 02 – Del 04 a 10 de noviembre de 2024

Tramo La Sagrada Familia
En esta semana, desde la parte social se continuó con la consignación de las actas de vecindad del tramo de La Sagrada Familia. También, se inicia la excavación mecánica de este tramo. Durante toda la actividad se realizó control topográfico, conforme se iba excavando, se realizaba el cargue y la disposición final del material.

Semana 03 – Del 11 a 17 de noviembre de 2024

Tramo La Sagrada Familia
Se finaliza la actividad de excavación mecánica, se realiza el mejoramiento y compactación de la subrasante e instalación y compactación de base granular. Se realiza el suministro de sardineles.

Semana 04 – Del 18 a 24 de noviembre de 2024

Tramo La Sagrada Familia
Se realiza chequeo topográfico de la base granular instalada en el tramo, se replantea y se trazan niveles para la instalación de sardineles. Se realiza la excavación mecánica para la instalación de sardineles.

Tramo de Villa Karol Cra 2 entre Calle 11 y 14
Se realiza la excavación mecánica, retiro y disposición final de material de excavación, mejoramiento y compactación de la subrasante con adición de material, a excepción de la intersección con la calle 12 (K0+099 – K0+105). Además, se inicia la instalación y compactación de base granular estabilizada con cemento.

Semana 05 – Del 25 a 30 de noviembre de 2024

Tramo La Sagrada Familia

Se realiza toma de densidades, control topográfico para la instalación de sardineles, suministro e instalación de sardineles y compactación de la base granular. El contratista realiza la instalación de formaleta, el suministro de los aceros de refuerzo, canastillas y dovelas, y las adecuaciones pertinentes para el vaciado del concreto.

Tramo de Villa Karol Cra 2 entre Calle 11 y 14

Se continúa con la instalación y compactación de la base granular estabilizada con cemento exceptuando la intersección con la calle 12 (K0+099 – K0+105).

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA DE OBRA

6.1.1. RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 30 de noviembre, el clima fue mayormente seco; se presentaron fuertes lluvias que no permitieron el desarrollo normal de las actividades. Se recibió la información pertinente para el inicio de actividades que corresponde a planos y diseños del proyecto, se realizó la socialización ante la comunidad en acompañamiento de la administración municipal. Se inicia la toma y realización de actas de vecindad.

Se realiza la localización y replanteo de los tramos a intervenir en conjunto con el equipo de interventoría, se replanteó y liberaron los ejes para que el contratista de obra realizara las secciones transversales y presentación de carteras de volúmenes de corte y relleno. Se intervienen los tramos de La Sagrada Familia y Villa Karol Cra 2 entre Calles 11 y 14.

A lo largo de este tiempo, se continuaron los trámites administrativos necesarios para la ejecución de la obra, se avanza en los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como el componente social.

6.1.2. PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA

Se presentan los profesionales empleados en la ejecución de la obra – Contrato No. 00495

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Miguel Horacio Robles Guerrero	Ingeniero Civil, Magister en ingeniería de vías terrestres	Director de obra
Leonardo Andrés Ruiz Maldonado	Ingeniero Civil, Especialista en áreas afines.	Residente de Obra
Luz Karina Chamorro Bravo	Profesional en Salud Ocupacional	Residente SISO
Luisa Fernanda Guzmán Aragón	Ingeniero Civil, Especialista en ingeniería ambiental	Residente Ambiental

Karla Yuserli Molina Montes	Psicólogo o Trabajador Social	Residente Social
Ismael Rivera Perdomo	Técnico y/o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	Inspector de obra
German David Castro Muñoz	Topógrafo tecnólogo en topografía.	Topógrafo
Rodrigo Cumbe	No Aplica	Maestro de obra
Carlos Herrán	No Aplica	Cadenero
Darío Vigoya Lara	No Aplica	Operador de Maquinaria
Ricardo Andrés Polo	No Aplica	Auxiliar de Residencia
Rogelio Carvajal	No Aplica	Ayudante de obra
Andrés Profan	No Aplica	Ayudante de obra
Leonardo Molano	No Aplica	Ayudante de obra
Yovani Muñoz	No Aplica	Ayudante de obra
Edwin Diaz	No Aplica	Ayudante de obra
John Gutiérrez	No Aplica	Ayudante de obra

Tabla 11 Personal contratista de obra.

A continuación, se relaciona el formato "INT_FORMATO_CONTROL_PERSONAL_NOVIEMBRE_2024". **ANEXO 3.**

En el periodo del presente informe el contratista de obra tiene vinculados 7 profesionales como mano de obra calificada, un maestro de obra, un operador de maquinaria y 6 personas como mano de obra no calificada (ayudantes).

6.1.3. AVANCE DE OBRAS PROGRAMADAS, EJECUTADAS Y ACUMULADAS DEL CONTRATO

En constancia de la programación y avance físico del contrato de obra, se adjunta la siguiente gráfica que contiene el control de programación del proyecto en ejecución. Por consiguiente, se presentan los valores ejecutados a corte de 30 de noviembre de 2024.

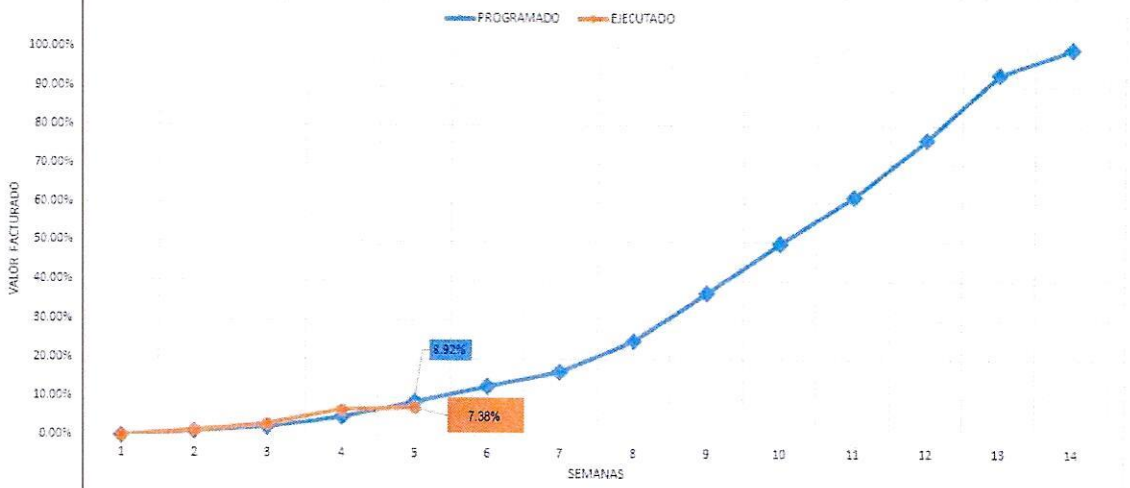


Ilustración 6 Control de programación acumulado.

Como se puede observar, para el periodo del presente informe se evidencia un atraso del 1.54%. Esto, debido a las condiciones climáticas que han retardado el desarrollo normal de las actividades relacionadas con el mejoramiento de la subrasante con material de adición y la instalación de base granular.

6.1.4. CONTROL DIARIO DE EQUIPO DE OBRA

A continuación, se relaciona el formato "ANEXO_4_INT_FORMATO_CONTROL_EQUIPO_DE_OBRA_NOVIEMBRE_2024". **Anexo 4**.

6.1.5. CONTROL ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

A continuación, se relaciona el formato "ANEXO_5_INT_FORMATO ESTADO_DEL_TIEMPO_NOVIEMBRE_2024". **Anexo 5**.

6.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

6.2.1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el período transcurrido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, la interventoría realizó las siguientes actividades:

- Solicitud de la documentación correspondiente a planos y diseño de los pavimentos dirigido a la alcaldía municipal.
- Acompañamiento y verificación del replanteo de los cuatro tramos topográfico realizado por el contratista de obra.
- Seguimiento y control al contratista de obra, en los diferentes aspectos relacionados al área técnica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

- Seguimiento al control del estado del tiempo, personal técnico y operativo, equipos, materiales y maquinaria en el sitio de obra.
- Revisión de afiliaciones al personal operativo vinculado al proyecto. Asimismo, se hizo acompañamiento a las actividades de inducción, capacitaciones y charlas preoperacionales diarias.
- Diligenciamiento de bitácora.

6.2.2. ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO REALIZADAS DURANTE ESTE PERIODO

Acta de comité No. 1 Anexo 6.

6.2.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

A continuación, se incluye la correspondencia recibida durante el periodo del presente informe.

FECHA	RADICADO	ASUNTO
28/10/2024	CTO/495-2024-GAR-001	Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
28/10/2024	CTO/495-2024-GAR-002	Documentación de maquinaria y/o equipo mínimo requerido
28/10/2024	CTO/495-2024-GAR-003	Respuesta comunicado CI-GAR-001-24 – Solicitud de documentación inicial – contrato de obra.
01/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Acta de autorización del sitio donde se realizará la disposición final de escombros
02/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Programación y flujo de caja del Proyecto
06/11/2024	CTO/495-2024-GAR-004	Respuesta comunicado CI-GAR-006-24 – solicitud de documentación completa del personal que va a laborar.
06/11/2024	01 DAP-00404-2024	RESPUESTA OFICIO CI-GAR-004-24 por parte del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
07/11/2024	CTO/495-2024-GAR-005	Actas de vecindad Sagrada Familia
12/11/2024	CTO/495-2024-GAR-006	Documentos Legales de la fuente y caracterización de base granular Clase C.
13/11/2024	CTO/495-2024-GAR-007	Plan de Manejo de Tráfico (PMT) - Plan de calidad- Plan de emergencias- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

14/11/2024	01 DAP-00418-2024	Aprobación de personal de interventoría por parte del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
20/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Correcciones documentación inicial" donde adjuntan las correcciones pertinentes, al Plan de Manejo de Tráfico (PMT) - Plan de calidad- Plan de emergencias- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
21/11/2024	CTO/495-2024-GAR-008	Actas de vecindad barrio Villa Karol (Cra. 2 entre Calle 11 y 14)

Tabla 12 Correspondencia recibida.

A continuación, se incluye la correspondencia enviada durante el periodo del presente informe.

FECHA	RADICADO	ASUNTO
11/10/2024	CI-GAR-001-24	Solicitud de documentación inicial – contrato de obra
19/10/2024	CI-GAR-002-24	Solicitud de planos y especificaciones técnicas
23/10/2024	CI-GAR-003-24	Reiteración solicitud hojas de vida
23/10/2024	CI-GAR-004-24	Mesa técnica inicial
28/10/2024	CI-GAR-005-24	Remisión hojas de vida de profesionales de interventoría
5/11/2024	CI-GAR-006-24	Solicitud documentación de ingreso, afiliaciones (EPS, ARL, AFP, Caja de compendación familiar), Inducción Y entrega de EPP.
05/11/2024	CI-GAR-007-24	Solicitud certificación del predio para disposición final de escombros fuera de la ronda de protección ambiental.
6/11/2024	CI-GAR-008-24	Solicitud las planillas de Lisney Agudelo Moreno y Leonardo Peñaloza Ramirez. La documentación faltante
07/11/2024	CI-GAR-009-24	Cambio de personal de interventoría
12/11/2024	CI-GAR-010-24	Oficio CI-GAR-010-24 - Revisión Personal y Equipo de obra
12/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Aprobación a las actas de vecindad del tramo de La Sagrada Familia.
13/11/2024	CI-GAR-011-24	OFICIO CI-GAR-011-24 - Pólizas Actualizadas (Acta de inicio)
13/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Aprobación AIU cto 495 de 2024
16/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Observaciones al Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y Plan de calidad.

19/11/2024	VIA CORREO ELECTRONICO	Observaciones al Plan de Emergencias, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se solicita presentar más programas en el área ambiental, el PGIO, PAGA o PMA.
21/11/2024	CI-GAR-012-24	Entrega de documentación
25/11/2024	CI-GAR-013-24	Entrega de dotación y medidas ambientales
26/11/2024	CI-GAR-014-24	Solicitud de la reposición de la canastilla de urbanismo

Tabla 13 Correspondencia enviada.

Se incluye el **Anexo 7.**

6.2.4. PERSONAL DE CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta los profesionales empleados en la ejecución del contrato de interventoría No. 000415.

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Carlos Mauricio Pérez Castro	Ing. Civil o Ing. De Transportes y vías. Posgrado en Vías.	Director de Interventoría
Wilmer Rodrigo Passos Pérez	Ing. Civil Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia	Profesional residente de Interventoría
Leidy Johanna Palacios Enciso	Profesional en Salud Ocupacional	Profesional SISO
Miller Manrique Saavedra	Topógrafo	Topógrafo
Joe Steban Tovar Quintero	No aplica	Cadenero
Carmen Elisa Cardoso Moreno	Ing. Civil	Inspector de interventoría
Ginna Lizeth Narváez Veloza	No aplica	Secretaria

Tabla 14 Personal contratista de interventoría.

A continuación, se relaciona en el formato "INT_FORMATO_CONTROL_PERSONAL_NOVIEMBRE_2024". **ANEXO 3.**

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

7.1. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

A la fecha del presente informe, la entidad contratante no ha realizado ningún desembolso correspondiente a pagos por ejecución de contrato de obra. Así mismo se relaciona la información en la siguiente tabla.

No. ACTA	PERÍODO	VALOR PAGADO	% PAGADO	VALOR ACUMULADO	% PAGADO ACUMULADO
A la fecha no se registran acta de pago					

Tabla 15 Relación de pagos contrato de obra

VALOR DEL CONTRATO			$1.142.501.487,32	
PERIODO	PESO (%)		CANTIDAD ($)	
	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
31 OCT – 30 NOV	7.38%	7.38%	$ 84.300.910,98	$ 84.300.910,98
1 DIC – 31 DIC				
1 DIC – 30 ENE				
EN VERDE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME				

Tabla 16 Porcentaje y valor ejecutado

7.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha del presente informe, la entidad contratante no ha realizado ningún desembolso correspondiente a pagos al contrato de interventoría. Sin embargo, se relaciona en la siguiente tabla, los recursos invertidos por la interventoría en el primer periodo.

PERIODO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO
31 OCT – 30 NOV	$ 10,786.977,03	7.38%	$ 10,786.977,03	7.38%
A LA FECHA NO SE REGISTRAN ACTAS DE PAGO				

Tabla 17 Relación de pagos contrato de interventoría

8. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

En el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, se presenta el siguiente control de programación para el contrato de obra:

	% PROGRAMADO	%EJECUTADO
AVANCE FÍSICO PARCIAL: 31 DE OCTUBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	8.92%	7.38%

Tabla 18 Avance físico

Se presenta un avance del 7.38% y un porcentaje de programación acumulada de 8.92%; al finalizar el periodo del presente informe, se presenta una ejecución inferior a lo programado en un porcentaje de 1.54%. Lo anterior obedece a que fuertes precipitaciones afectaron el normal desarrollo de actividades como: excavación mecánica, mejoramiento y compactación de la subrasante, instalación y compactación de base granular y base granular estabilizada e instalación de sardineles.

Con relación al avance financiero, la entidad contratante no ha realizado ningún pago ni al contratista de obra ni de interventoría.

	% PROGRAMADO	%EJECUTADO
AVANCE FINANCIERO PERIODO: 31 DE OCTUBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$101.956.335,00	$0.00

Tabla 19 Avance financiero

Anexo 8 pre-acta y memoria de cantidades.

9. CONTROL DE CALIDAD

9.1. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y FICHAS TÉCNICAS

Anexo 9, certificados de calibración de equipo de topografía.

9.2. CONTROL DE CALIDAD RESULTADOS DE LABORATORIO

En este periodo se han realizado el control de la base granular, y base granular estabilizada, como se evidencia en la siguiente tabla.

SOLICITANTE	No. INFORME	FECHA	No. INFORME	TRAMO
INTERVENTORÍA	No202411-14	20/11/2024	PROCTOR MODIFICADO	GENERAL
CONTRATISTA	No202411-27	29/11/2024	DENSIDAD (CONO Y ARENA)	SAGRADA FAMILIA
INTERVENTORÍA	No202411-32	30/11/2024	DENSIDAD (CONO Y ARENA)	SAGRADA FAMILIA

Tabla 20 Control de calidad, laboratorios.

A continuación, se incluye el "ANEXO_10_ENSAYOS". **Anexo 10**.

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 7 Excavación mecánica Sagrada Familia

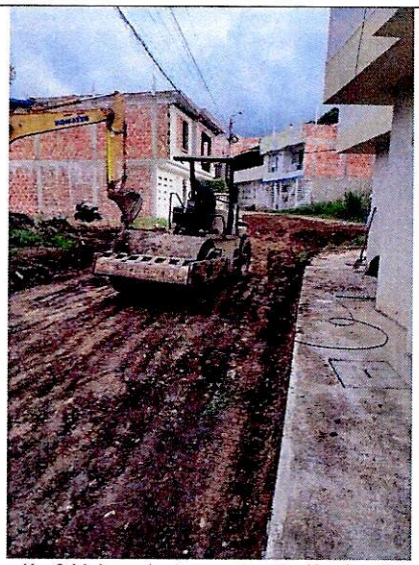


Ilustración 8 Mejoramiento y compactación de subrasante Sagrada Familia

TRAMO:	SAGRADA FAMILIA	**TRAMO:**	SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCIÓN:	Excavación mecánica del tramo de la Sagrada Familia sobre el K0+007	**DESCRIPCIÓN:**	Mejoramiento y compactación de subrasante



Ilustración 9 Instalación de Base granular Sagrada Familia

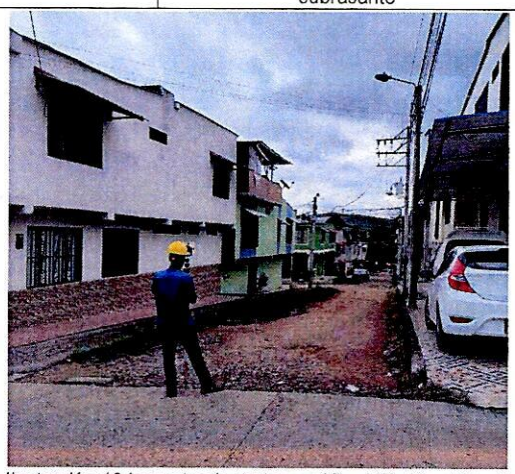


Ilustración 10 Levantamiento topográfico Villa Karol Cra 2.

TRAMO:	SAGRADA FAMILIA	**TRAMO:**	VILLA KAROL CRA 2 ENTRE CLLE 11 Y 14
DESCRIPCIÓN:	Instalación de Base granular	**DESCRIPCIÓN:**	Levantamiento topográfico

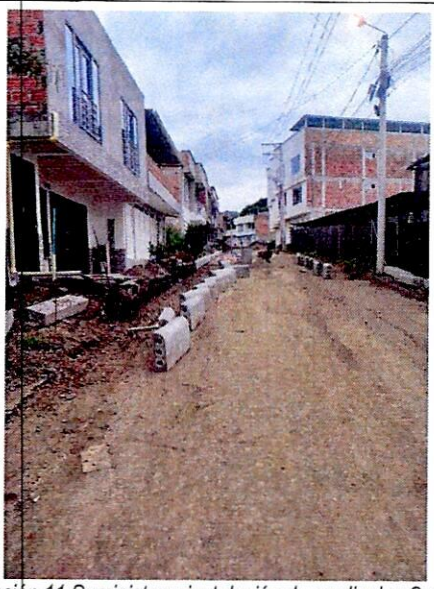


Ilustración 11 Suministro e instalación de sardineles Sagrada Familia

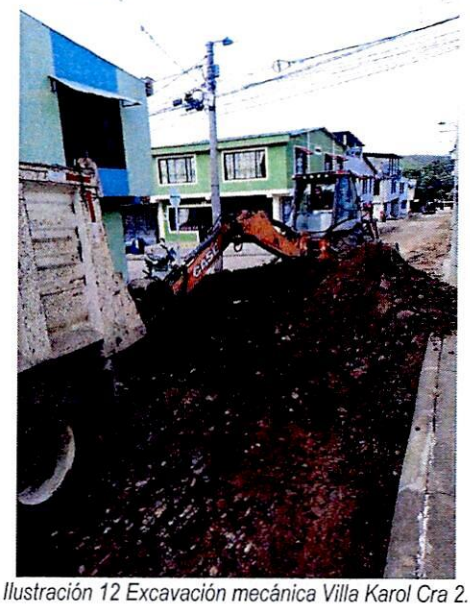


Ilustración 12 Excavación mecánica Villa Karol Cra 2.

TRAMO:	SAGRADA FAMILIA	**TRAMO:**	VILLA KAROL CRA 2 ENTRE CLLE 11 Y 14
DESCRIPCIÓN:	Suministro e instalación de Sardineles	**DESCRIPCIÓN:**	Excavación mecánica

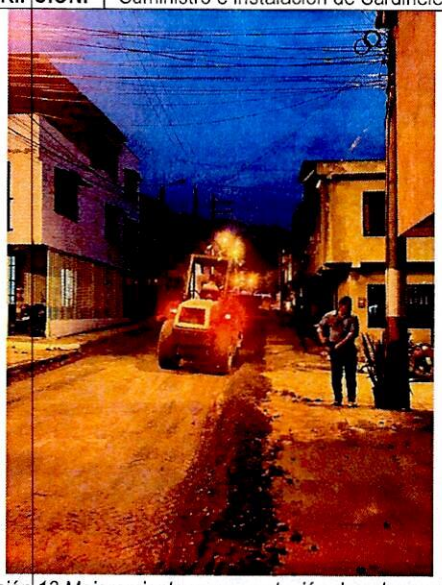


Ilustración 13 Mejoramiento y compactación de subrasante Villa Karol Cra 2.

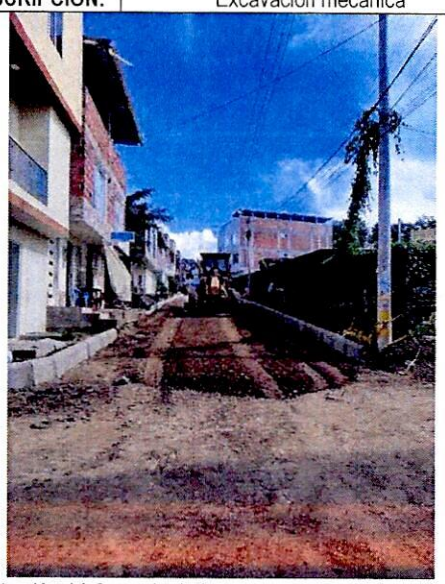


Ilustración 14 Cereado de base granular Sagrada Familia.

TRAMO:	VILLA KAROL CRA 2 ENTRE CLLE 11 Y 14	**TRAMO:**	SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCIÓN:	Mejoramiento y compactación de subrasante.	**DESCRIPCIÓN:**	Cereado de la base granular

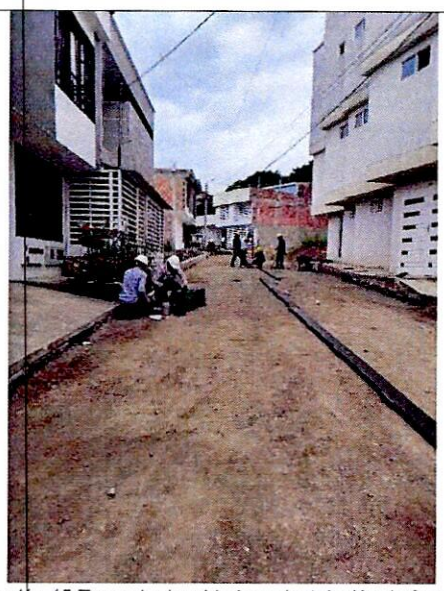


Ilustración 15 Toma de densidades e instalación de formaleta Sagrada Familia.

TRAMO:	SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCIÓN:	Toma de densidades e instalación de formaleta.

En el **Anexo 11** se incluye la bitácora de obra.

11. SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL

11.1. SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No 1.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y salud en el Trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

11.1.1. EXAMENES MEDICOS DE INGRESO

Los exámenes médicos de ingreso se realizan al personal preseleccionado que haya cumplido con el perfil del cargo y se llevan a cabo teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que estarán expuestos los trabajadores, para este periodo se realizaron tres exámenes de ingreso al personal de obra.

11.1.2. AFILIACIONES

Todo trabajador que el resultado del certificado médico laboral de ingreso registró concepto "Sin restricciones para el Cargo" se afilió a la administradora de riesgos laborales, salud y fondo de pensión como a la Caja de Compensación Familiar con el fin de brindar respaldo en caso de presentarse alguna situación anormal dentro de los frentes de trabajo, se verifica la afiliación del personal en campo.

11.1.3. RELACIÓN DE PERSONAL – PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

Relación de pago de planillas del contratista:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	PLANILLA No.
Miguel Horacio Robles Guerrero	Director de obra	30%	9477541918
Leonardo Andrés Ruiz Maldonado	Residente de Obra	100%	9479360674
Luz Karina Chamorro Bravo	Residente SISO	50%	9479360674
Luisa Fernanda Guzmán Aragón	Residente Ambiental	50%	NO PRESENTAN PLANILLA

Karla Yuserli Molina Montes	Residente Social	50%	9479360674
Ismael Rivera Perdomo	Inspector de obra	100%	9479360674
German David Castro Muñoz	Topógrafo	100%	9479360674
Rodrigo Cumbe	Maestro de obra	100%	NO PRESENTAN PLANILLA
Carlos Herrán	Cadenero	100%	9479360674
Darío Vigoya Lara	Operador de Maquinaria	N/A	9479360674
Ricardo Andrés Polo	Auxiliar de Residencia	N/A	9479360674
Rogelio Carvajal	Ayudante de obra	N/A	9479360674
Andrés Perafan	Ayudante de obra	N/A	9479360674
Leonardo Molano	Ayudante de obra	N/A	9479360674
Yovani Muñoz	Ayudante de obra	N/A	9479360674
Edwin Diaz	Ayudante de obra	N/A	9479360674
John Gutiérrez	Ayudante de obra	N/A	9479360674
Nelson Jiménez	Almacenista	50%	9479360674
Edilson Andrés Perdomo	Vigilante	50%	9479360674
Héctor Angulo Vega	Operador Maquinaria	N/A	9479360674

Tabla 211 Control planillas personal contratista de obra noviembre 2024

El contratista de obra no presento el soporte de pago de planilla de la profesional Ambiental, como tampoco la del maestro de obra.

En el **Anexo 12** se adjuntan las planillas del contratista.

Relación de pago de planillas de interventoría:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	PLANILLA No.
Carlos Mauricio Pérez Castro	Director de Interventoría	30%	9478229189
Wilmer Rodrigo Passos Pérez	Profesional residente de Interventoría	100%	9478229189
Leidy Johanna Palacios Enciso	Profesional SISO	100%	9478229189
Miller Manrique Saavedra	Topógrafo	100%	9478229189
Joe Steban Tovar Quintero	Cadenero	100%	9478229189
Carmen Elisa Cardoso Moreno	Ing. Civil	100%	9478229189
Ginna Lizeth Narváez Veloza	Secretaria	100%	9478229189
Andrés Tovar	Inspector de interventoría 2	100%	9478229189

Tabla 222 Control planillas personal contratista de Interventoría de noviembre 2024

En el **Anexo 13** se adjunta las planillas de la interventoría.

11.1.4. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo.

Durante el periodo el 31 de octubre al 30 de noviembre de 2024 se verifican las inducciones del personal de la obra, estas son anexas como soporte en el informe del contratista.

11.1.5. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se hace entrega de dotación y elementos de protección personal a cada persona que se vincule con base en la matriz de elementos de protección personal por actividad estipulada dentro del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

Para este periodo se verifica la entrega de EPP al personal operativo y administrativo tanto de obra como de interventoría.

11.1.6. CHARLAS SISO

Con el propósito de sensibilizar en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar las actividades en forma eficiente, segura y cumpliendo con los estándares de seguridad, se realizaron charlas pre-operacionales en cada uno de los frentes de trabajo, para este periodo el contratista realizó las siguientes charlas:

FECHA	TEMA
19/11/2024	Estilos de vida saludable
27/11/2024	Motivación para la autogestión y el auto cuidado
27/11/2024	Emergencias y reportes de accidentes de trabajo. Capacitación por parte de la ARL positiva representada por Ivonne Mariet Ramos Bonelo

Tabla 233 Relación charlas y capacitaciones Noviembre 2024

11.1.7. CONTROL DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA

Se manejarán vehículos pesados y maquinaria amarilla para dar continuidad a la ejecución de las actividades de obra. Los equipos, maquinaria y vehículos utilizados en obra, se recepcionará la documentación y se revisará su vigencia.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	LINEA	CAPACIDAD Y/O POTENCIA	NUMERO DE SERIAL O PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN Y/O MODELO
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	16.500 KG/PSJ	THR 903	2014

VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	7600 SBA	16.580 KG/PSJ	SZS 298	2013
VIBROCOMPACTADOR	HYPAC	C840C	12 TON	9015808611452	2006
VIBROCOMPACTADOR	INGERSOL RAND	SD 70D	7 TON	16632	REPOTENCIADO/2010
RETROCARGADOR	CASE	580N	85 HP	JJGN58NRPKC7615	2019
RETROCARGADOR	CASE	580SN	97 HP	JJGN58SRCJC7544D	2018
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	12H	145 HP	CAT0012HAAMZ00862	2006
VIBROCOMPACTADOR	POWERPRO	N/A	6 HP	N/A	2018
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	12H	145 HP	CAT0012HAAMZ0662	2006

Tabla 244 Vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla en obra.

11.1.8. ACCIDENTES E INCIDENTES

Durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 30 de noviembre de 2024, no se reportan accidentes o incidentes laborales.

11.2. SEGUIMIENTO SOCIAL DE LA INTERVENTORIA No. 1.

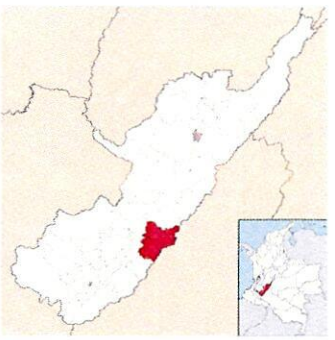
11.2.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El municipio del Garzón se encuentra ubicado en la región central del departamento del Huila al suroccidente colombiano, entre el valle del Río Magdalena y el Macizo de Garzón, más exactamente entre las Cordilleras Central y Oriental, su cabecera municipal está localizada a los 02°11'45" de latitud norte y 75°37'47" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 830 msnm y de acuerdo a la localización de planchas en que se encuentra dividido el territorio nacional, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE GARZÓN



Ilustración 16 Ubicación espacial del proyecto.

Los sectores de intervención se encuentran ubicados dentro del casco urbano del municipio. El sector de La Sagrada Familia con 100.48 m iniciando en el K0+000 con coordenadas

(2°11'42.68"N; 75°36'53.74"O) y finalizando en el K0+100 con coordenadas (2°11'46.37"N; 75°36'57.09"O). El sector de Villa Karol Cra 2 con 133.89 m iniciando en el K0+000 con coordenadas (2°11'51.10"N; 75°37'5.96"O) y finalizando en el K0+133 con coordenadas (2°11'51.10"N; 75°37'6.02"). El sector de Villa Karol Cra 3ª con 35.9 m iniciando en el K0+000 con coordenadas (2°11'48.93"N; 75°37'14.99"O) y finalizando en el K0+035 con coordenadas (2°11'51.10"N; 75°37'6.02"). Y el sector de la Zona Industrial con 154.21 m iniciando en el K0+000 con coordenadas (2°11'57.10"N; 75°38'22.37"O) y finalizando en el K0+154 con coordenadas (2°11'53.44"N; 75°38'23.08"O).

11.2.2. PUNTO DE ATENCION A LA COMUNIDAD

El contratista de obra tiene como punto de atención a la comunidad la oficina ubicada en la carrera 7 No. 9 – 47 casa 1 Garzon Huila, cuenta con correo electrónico consorcioingevialgarzon24@gmail.com , el horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
Durante el presente periodo se presento una solicitud realizada por le padre Ferney Calderon de la parroquia Espiritu santo ya que no consideraba pertiente el cierre de la via por la temporada decembrina.

11.2.3. REUNION DE SOCIALIZACION DE INICIO

Se realizó reunión de socialización del proyecto el día 01 de octubre de 2024 que contó con la participación de la comunidad del área de influencia del proyecto.

11.2.4. CONFORMACION DE VEEDURIA CIUDADANA

Durante este periodo se realizó la conformación de la veeduría ciudadana, a continuación, se relaciona la tabla de la conformación.

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCION	CORREO
Ever Triviño Calderon	12.191.452	3115711755	Calle 13ª casa 64	N/A
Wilson Ardila España	12.195.644	3107985480	Manzana 5, Lote 2	s.p5.21@hotmail.com
Alexander Ortiz Murcia	12.202.491	3138481074	Diagonal 11 No. 4E-98	N/A
Carlos Andres Martinez Manjarrez	1.077.855.292	3123350886	Zona Industrial	N/A

Tabla 255 Comité veedor

11.2.5. CONTRATACION DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta los procesos de selección y contratación de personal, el contratista realizó la recepción de las hojas de vida de acuerdo a los requerimientos en obra, posteriormente se realizó la evaluación y vinculación, durante este periodo se llevó a cabo la vinculación del personal profesional y técnico requerido, para este periodo se realizó la contratación de acuerdo al avance de actividades de mano de obra no calificada del AID.

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
Miguel Horacio Robles Guerrero	Director de obra	30%
Leonardo Andrés Ruiz Maldonado	Residente de Obra	100%
Luz Karina Chamorro Bravo	Residente SISO	50%
Luisa Fernanda Guzmán Aragón	Residente Ambiental	50%
Karla Yuserli Molina Montes	Residente Social	50%
Ismael Rivera Perdomo	Inspector de obra	100%
German David Castro Muñoz	Topógrafo	100%
Rodrigo Cumbe	Maestro de obra	100%
Carlos Herrán	Cadenero	100%
Darío Vigoya Lara	Operador de Maquinaria	100%
Ricardo Andrés Polo	Auxiliar de Residencia	100%
Rogelio Carvajal	Ayudante de obra	100%
Andrés Profan	Ayudante de obra	100%
Leonardo Molano	Ayudante de obra	100%
Yovani Muñoz	Ayudante de obra	100%
Edwin Diaz	Ayudante de obra	100%
John Gutiérrez	Ayudante de obra	100%
Nelson Jiménez	Almacenista	100%
Edilson Andrés Perdomo	Vigilante	

Tabla 266 Relación personal contratista de obra

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
Carlos Mauricio Pérez Castro	Director de Interventoría	30%
Wilmer Rodrigo Passos Pérez	Profesional residente de Interventoría	100%
Leidy Johanna Palacios Enciso	Profesional SISO	100%
Miller Manrique Saavedra	Topógrafo	100%
Joe Steban Tovar Quintero	Cadenero	100%
Carmen Elisa Cardoso Moreno	Ing. Civil	100%
Ginna Lizeth Narváez Veloza	Secretaria	100%

Tabla 277 Relación personal contratista de Interventoría

11.3. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA No. 1.

11.3.1. ACCIDENTES E INCIDENTES

Durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, no se reportan accidentes o incidentes laborales.

11.3.2. CAMPAMENTO DE OBRA

Dentro de las instalaciones temporales para el proyecto se cuenta con lote localizado en el Kilómetro 1 de la vía Garzón 3 El Agrado de propiedad del señor Fernando Jiménez Roa, dicho lote se utiliza como sitio de acopio de materiales, bodega y campamento.

11.3.3. OFICINA

El contratista de obra tiene la oficina ubicada en la carrera 7 No. 9 – 47 casa 1 Garzon Huila, cuenta con correo electrónico consorcioingevialgarzon24@gmail.com , el horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

11.3.4. CANTERAS

El contratista de obra cuenta con los siguientes proveedores:
Para el suministro de agua para la obra se cuenta con el apoyo y certificación correspondiente de empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio de Garzón Huila EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN- EMPUGAR E.S.P.

Se cuenta para el suministro de material pétreo con empresa debidamente certificada y legalmente constituida EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS, que se acredita en calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales. La Agencia Nacional de Minería certifica que permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos mediante inscripción del Registro único RUCOM.

Se cuenta con proveedor para concreto prefabricado debidamente certificada y legalmente constituida HORMIGONES DEL HUILA SAS.

No.	TIPO DE PERMISO	No. DE PERMISO	ENTIDAD OTORGANTE	MEDIDA DE COMPENSATORIA	% AVANCE	OBSERVACIONES
1	Suministro de agua para la obra	Certificación	EMPUGAR E.S.P.	N/A	N/A	
2	Suministro de material pétreo	RUCOM EMPRESA AGROECOLOGIC	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	N/A	N/A	

		A Y DE GESTION BIOGESTION SAS				
3	Suministro de concreto	Certificación HORMIGONES DEL HUILA SAS	HORMIGONES DEL HUILA SAS	N/A	N/A	
4	Certificación RCD	Certificación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GARZON	N/A	N/A	

Tabla 286 Relación Permisos y Autorizaciones

11.3.5. MANEJO DE RESIDUOS

Para manejo de residuos sólidos en los frentes de obra se ubica punto ecológico para separación en la fuente de los residuos generados. Se coordina INTERASEO, la respectiva recolección de estos residuos sólidos convencionales generados.
Por otra parte, en este periodo no se entregaron residuos peligrosos, debido a que no se han generado en obra este tipo de residuos.

11.3.6. MANEJO DE RESIDUOS DE ESCOMBROS

Para la disposición de residuos de construcción y demolición RCD se cuenta con sitio ubicado en el lote 11 de la vereda Guacanas certificado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATICO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

11.3.7. MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS, DOMESTICOS E INDUSTRIALES

Teniendo en cuenta que la obra se desarrolla en el área urbana del municipio de Garzón, el CONSORCIO INGEVIAL GARZÓN 24 cuenta con autorización de propietarios de viviendas para el uso de baños para los trabajadores, para el presente periodo se cuenta con permiso escrito en la vivienda del señor JOSE LUIS SANCHEZ ARTEAGA ubicada en la manzana Z casa 17 del barrio villa Karol.

11.3.8. CHARLAS Y CAPACITACIONES

Durante este periodo el contratista de obra realizó una (1) capacitación ambiental durante la jornada laboral del día 27 de noviembre de 2024 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.

TEMA	FECHA
Manejo de Residuos Solidos	27/11/2024

Tabla 297 Relación Charlas y capacitaciones

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

12.1. CONCLUSIONES

Se dio inicio físico a las actividades del contrato de obra No. 000495 de 2024 en los tramos de la Sagrada Familia y Villa Karol Cra 2, hasta la conformación de la base granular (Sagrada Familia) y base granular estabilizada con cemento (Villa Karol Cra. 2), los cuales fueron recibidos a satisfacción por esta interventoría a través del chequeo topográfico y toma de densidades.

Se observa un porcentaje de atraso de 1.56% en la ejecución de las actividades respecto a la programación de la obra, el cual obedece al impacto generado por las precipitaciones presentadas en la zona y que afectaron la correcta ejecución de las actividades previstas.

12.2. RECOMENDACIONES

Se le recomienda al contratista aumentar las cuadrillas de mano de obra no calificada con el fin de recuperar el atraso presentado y evitar que aumente en el siguiente periodo.

Se le recomienda al contratista realizar la entrega de dotación necesaria a todo el personal presente en obra.

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

ANEXO 1.
CONTRATO Y POLIZAS CONTRATISTA

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZON – HUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24, representado legalmente por FERNANDO JIMENEZ ROA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.192.340.
IDENTIFICACIÓN:	Nit 901.868.224-7
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 1.142.501.487,32), incluido todos los costos directos e indirectos.
SUPERVISOR:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
ID. SECOP:	MGDAPLPCO-001-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.DOCUMENTOS

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante el Decreto No. 004 del 1 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1168 del 1 de enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.180.022-6, y por otra parte y por otra parte **FERNANDO JIMENEZ ROA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.192.340 de Garzón – Huila, Representante Legal del **CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24.** identificado con Nit 901.868.224-7, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la administración municipal, a través del Departamento Administrativo Jurídico es el encargado de adelantar los procesos de contratación frente a los recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, y demás actuaciones jurídico - administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad.

2. Que el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, elaboró los estudios previos y de conveniencia.

3. Que el Municipio de Garzón Huila, a través del Departamento Administrativo Juridico requiere contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 23 de abril de 2024, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los documentos previos aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de Documento Base, matrices, anexos y demás formatos del proceso, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

5. Que habiéndose agotado el periodo señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad el día 15 de junio de 2024, publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los ajustes realizados a los estudios previos, las respuestas a las observaciones técnicas presentadas al proyecto de pliego de condiciones, el documento base del pliego de condiciones definitivo y demás formatos y anexos requeridos.

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el mismo 20 de mayo de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Pública (SECOP II), la Resolución No. 399 de 2024, mediante la cual se dio apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. No. MGDAPLPCO-001-2024 que tiene por objeto contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

7. Que el día 22 de mayo de 2024, se celebró la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos, sin que a aquella se presentaran observaciones por parte de los asistentes interesados

8. Que dentro del término de traslado de Pliego Definitivo para presentar Observaciones al documento, se recibieron observaciones respecto del contenido del mismo, las cuales fueron efectivamente atendidas y resueltas por el evaluador técnico y publicadas el día 24 de mayo de 2024.

9. Que el día 30 de mayo de 2024, a las (12:00), se realizó el cierre del proceso de selección presentándose dentro del término establecido en total setenta y cinco (75) propuestas las cuales fueron abiertas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

10. Que el día 27 de junio del corriente, se realizó en la plataforma transaccional del Secop II la Adenda N°. 001 a través de la cual se modifica el Cronograma fijado dentro del proceso; estableciendo como nueva fecha de publicación del informe de evaluación el día 5 de julio de 2024.

11. Que el día 5 de julio del corriente, se realizó en la plataforma transaccional del Secop II la Adenda N°. 002 a través de la cual se modifica el Cronograma fijado dentro del proceso; teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y la convergencia de labores previamente asignadas al comité evaluador, se hace necesario modificar el cronograma establecido en la presente selección debido a la necesidad a que el evaluador técnico solicita un término de 5 días hábiles para poder realizar la puntuación de las ofertas que están habilitadas tanto financieramente y jurídicamente, por lo tanto, adendó el cronograma estableciendo como nueva fecha de publicación del informe de evaluación el día 12 de julio de 2024.

12. Que el día 12 de julio de 2024, Se publicó el acto administrativo de conformación del comité evaluador, el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica, k residual, asignación de puntaje y consolidado

13. Que el día 15 de julio del corriente, se realizó en la plataforma transaccional del Secop II la Adenda N°. 003 a través de la cual se modifica el Cronograma fijado dentro del proceso toda vez que el traslado del informe de evaluación quedo con un error, por lo que se ajusta a la normatividad quedando los cinco (05) días para que los oferentes subsanen y observen

14. Que habiéndose agotado el periodo de traslado del Informe Preliminar de Evaluación (jurídico, financiero y técnico), dispuesto durante los días del 12 al 19 de julio de 2024, a fin de que los interesados presentaran las observaciones y/o subsanaran sus ofertas, los oferentes presentaron las respectivas subsanaciones, las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 14 Esquina
Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

15. Que atendiendo las solicitudes elevadas por parte del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, se publicaron las adendas N°. 004 y Adenda N°. 005 de 2024, prorrogando el término fijado en el cronograma para emitir respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes respecto del informe preliminar de evaluación. Por lo anterior, se fijó como última fecha de publicación del informe final de evaluación, el día 9 de agosto del corriente.

16. Que la entidad el dia 9 de agosto de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), las observaciones que fueron efectivamente resueltas, juntamente con el Informe Final de Verificación y Consolidado del sobre No. 1 –requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos-, el cual presentaba un total de 57 propuesta habilitadas.

17. Que el dia 12 de agosto de 2024, de conformidad con el Cronograma del proceso, se dio inicio a la respectiva audiencia de Adjudicación, a la que asistieron como proponentes interesados.

18. Que la audiencia se desarrolló conforme el orden del día planteado y aceptado por los asistentes, a quienes se les explicó las reglas para participar durante la audiencia, la metodología a aplicar para la evaluación y ponderación de las ofertas económicas, así como el término para el traslado de observaciones respecto al informe y calificación de las ofertas y las respectivas respuestas a formular por parte de la entidad, suspendiéndose la audiencia.

19. Que la audiencia de adjudicación fue reanudada los días 21,26 y 27 de agosto de 2024

20. Que se aperturaron los sobres No 2 - propuestas económicas contentivos de las ofertas económicas correspondientes a cada proponente habilitado se permitió verificación de las cifras por parte de los interesados. En ese sentido, la entidad determinó que la TRM a tener en cuenta para la ponderación de las ofertas sería la correspondiente para dia 22 de agosto de 2024.

21. Igualmente, durante la audiencia, procedió el Departamento a publicar cada una de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, para verificación y recibo de observaciones al respecto.

22. Que se procedió a ordenar la suspensión de la audiencia con el fin de otorgar el tiempo necesario para que el comité técnico evaluador realizara las verificaciones y comprobaciones de las ofertas económicas, suspensión que por solicitud del Director del Departamento Administrativo de Planeación, se finalizó el dia 27 de agosto de 2024.

23. Resultado de la verificación realizada de las ofertas, el Evaluador Económico manifestó que una vez efectuada la revisión de cada una de las ofertas económicas de los proponentes habilitados y conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, identificó la menor oferta económica presentada por el proponente plural CONSORCIO INGEVIAL GARZÓN 24 es menor en $36.132.460,30 a quien se le solicitó que presentara las respectivas aclaraciones sobre el contenido de los precios ofertados en cada uno de los valores unitarios propuestos de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guia para

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 3 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica-garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000196 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación", así mismo, evidenció otras 7 posibles ofertas susceptibles de presentar precios artificialmente bajos; por lo que se dio traslado para que los proponentes, dentro del término establecido, remitieran a la entidad las aclaraciones y justificaciones del precio ofertado.

24. Que el día 27 de agosto de 2024, en la hora fijada, se reanudó la audiencia de adjudicación del proceso, se procedió por parte del evaluador económico con la lectura de la aclaración de los precios artificialmente bajos allegada dentro del término establecido por el CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24 quien informó que el proponente efectivamente en su aclaración en la estructuración del presupuesto se encontraba discriminado el A.I.U., contemplando el valor de los gastos generales (administración), imprevistos y la respectiva utilidad; como se evidenciaba en la respectiva justificación, cumpliendo con lo establecido en la guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, posteriormente se leyó del consolidado final de la ponderación de las ofertas económicas.

25. Que a lo largo del proceso la Entidad ha obrado conforme lo establecen los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva; teniendo en cuenta que las reglas de participación fueron claras desde el inicio del proceso, no se indujo al error, ni hubo modificación o variación de los ítems o sus cantidades por parte de la entidad; por lo que se mantiene en la decisión recomendada por el comité técnico evaluador, de continuar y proceder a la adjudicación del proceso.

26. Como resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica, económica y al puntaje obtenido de 100 puntos, el Comité asesor y evaluador recomienda a la ordenadora del gasto de la entidad, adjudicar el presente proceso de PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MGDAPLPCO-001-2024, de conformidad con lo establecido en el Documento Base, al proponente: CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24, conformado por FERNANDO JIMENEZ ROA, con una participación del 60% y LERMA INGENIEROS SAS con una participación del 40%; CONSORCIO representado legalmente por el señor FERNANDO JIMENEZ ROA identificado con cédula de ciudadanía N°. 12192340, quien presentó oferta por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS O CENTÉSIMO m/tce ($1.142 501 487,329), con las correcciones aritméticas a que hubo lugar, obteniendo un puntaje total de 100,0000000, siendo esta la mayor puntuación obtenida en el proceso.

27. Que la ordenadora del gasto de la Entidad se acogió al criterio de evaluación emitido por parte del Comité asesor y evaluador, y procedió a declarar adjudicado el presente proceso de PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MGDAPLPCO-001-2024 conforme a lo expuesto en el punto anterior al proponente CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24, representado legalmente por el señor FERNANDO JIMENEZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.192.340 de Garzón, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 1.142 501.487,32).

28. Que mediante Resolución No. 689 del 27 de agosto del 2024, se adjudicó el proceso de selección MGDAPLPCO-001-2024.

Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000435 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

29. Que conforme a la Ley 80 de 1993. Articulo 11, numerales 1 y 3, literal b), el Decreto 0207 de 2020 y demás Decretos concordantes y reglamentarios la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO, es la funcionaria competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MGDAPLPCO-001-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptacion final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
Tel. 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000135 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.142.501.487,32), suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
1	1.1	INV 210-11		EXCAVACION MECANICA (CAJEO DE LA VIA) NO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION NI DISPOSICION FINAL DEL MISMO	M3	978.76	$ 23.240,00	$ 22.746.382,40
2	1.2	INV 210-24		EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL SIN CLASIFICAR, NO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION NI DISPOSICION FINAL DEL MISMO	M3	8,08	$ 2.808,00	$ 22.688,64
3	1.3	INV 900-21		TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACION A DISPOSICION FINAL PARA DISTANCIAS MAYORES A MIL METROS (1000 ML)	M3-KM	3.947,36	$ 2.443,00	$ 9.643.400,48
Subtotal								$ 32.412.471,52
	2			**ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**				
4	2.1	INV 201-10		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M2	6,40	$ 7.310,00	$ 46.784,00
5	2.2	INV 351-1		BASE TRATADA CON CEMENTO RESISTENCIA R-3.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE CEMENTO)	M3	188.19	$ 193.236,00	$ 36.365.082,84
6	2.3	INV 500-12		PAVIMENTO RIGIDO MR 4.0 , JUNTAS DE DILATACION SELLADAS TEXTURIZADAS, PASADORES TRANSVERSALES EN HIERRO LISO DE 1" DE DIAMETRO 35 CM, ESPACIADOS CADA 30 CM Y LONGITUDINALES EN HIERRO CORRUGADO DE 1/2" DE DIAMENTRO LONGITUD 85 CM SEPARADOS 1,20 M CURADO CON ANTISOL	M3	299.46	$ 1.020.552,00	$ 305.614.501,92

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera [illegible] 34 Esquina
Tel: 833 39 [illegible]
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

7		2.4	INV 500-11		PAVIMENTO RIGIDO MR-4,2 , JUNTAS DE DILATACION SELLADAS, TEXTURIZADAS, PASADORES TRANSVERSALES EN HIERRO LISO DE 1" DE DIAMETRO 35 CM, ESPACIADOS CADA 30 CM Y LONGITUDINALES EN HIERRO CORRUGADO DE 1/2" DE DIAMENTRO LONGITUD 85 CM SEPARADOS 1.20 M CURADO CON ANTISOL	M3	264,00	$ 948 157,00	$ 250 313 448,00
8		2.5	INV 640-1		ACERO DE 1/2 " DE DIAMETRO SEPARADAS CADA 0.25 M PARA LOSAS IRREGULARES	KG	2 503,91	$ 7 315,00	$ 18 316 101,65
9		2.6		ESP_02	CANASTILLA PARA BARRA PASAJUNTAS	ML	753,00	$ 21 620,00	$ 16 279 860,00
10		2.7	INV 630-41		VIGA DE CONFINAMIENTO DE 0,20X0,20 PARA BOCACALLES	M3	3,05	$ 973 372,00	$ 2 968 784,60
11		2.8	INV 505-1		BASE DE CONCRETO HIDRAULICO PARA TRANSCION ENTRE LOSA DE CONCRETO Y PAVIMENTO EXISTENTE	M3	1,93	$ 836 233,00	$ 1 619 719,69
12		2.9	INV 672-4		SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO DE 0,16X0,45X1,00 METRO INCLUYE LA PREPARACION DE SUPERFICIE DE APOYO	ML	385,01	$ 57 008,00	$ 21 948 650,08
13		2,10	INV 330-31		SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR CLASE C TIPO INV 330-13. INCLUYE COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO RECIBO POR PARTE DE LA ENTIDAD	M3	225,79	$ 116 944,00	$ 26 404 785,76
14		2,11	INV 230-1		MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	2 233,04	$ 3 056,00	$ 6 825 969,13
15		2,12	INV 900-23		TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES A MIL METROS (1000 ML)	M3-KM	185 333,00	$ 1 390,00	$ 257 612 957,65
Subtotal									$ 944.316.665,32
		3			OBRAS COMPLEMENTARIAS				
16		3,1		ESP_03	NIVELACION DE POZOS	UN	10,00	$ 297 287,00	$ 2 972 870,00
17		3,2		ESP_04	CONEXION DOMICILIARIA ACUEDUCTO EN TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE TUBERIA COLLAR DE DERIVACION Y ACCESORIS DE CONEXIÓN LONGITUD PROMEDIO 4 ML	UN	42,00	$ 94 591,00	$ 3.972 822,00
18		3,3	INV 600-21		EXCAVACIONES VARIAS	M3	6,50	$ 49.659,00	$ 322.783,50
Subtotal									$ 7.268.475,50
		4			SEÑALIZACION				
19		4,1	INV 710-12		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES	UND	17,00	$ 854 000,00	$ 14 518 000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
Fax 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000195 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

20	4.2	INV 700-3		LINEAS DE DEMARCACION DE 12 CM, ACRILICABASE SOLVENTE INCLUYE MICRO ESFERA	ML	1.224,00	$ 50.803,00	$ 62.182.872,00
21	4.3	INV 420-2		IMPRIMANTE DE 12 CM	ML	1.254,00	$ 4.321,00	$ 5.418.534,00
Subtotal								$ 82.119.406,00
SUBTOTAL OBRAS								$ 1.066.117.018,34

PAGA	$ 54.388.105,73
PLAN DEMANEJO DE TRANSITO (PMT)	$ 21.996.363,25
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 1.066.117.018,34
VALOR TOTAL	$ 1.142.501.487,32

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2024000238	92.3.2.02.02.005	2.2.8.3.00	$1.254.628.491,95

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hara a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

De igual manera también se puede realizar un pago único total cumpliendo con los mismos requisitos.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 3 No. 7-74 Esquina
Departamento Administrativo Jurídico

disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
despacho@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000895 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, despiazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, victimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, asi como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del ingreso del personal.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Tecnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de seleccion en los plazos acordados con la Entidad.

Despacho Administrativo Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
12. Durante la ejecución del contrato debera observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de proteccion personal (EPP)
13. Informar periodicamente la composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor
15. Informar a más tardar el tercer dia hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales accionistas o integrantes del Contratista
16. El contratista presentara el plan de calidad especifica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001 2015 y NTC ISO 10005 2018 en los cinco dias hábiles siguientes a la suscripcion del contrato
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos
2. Estar en permanente comunicacion con el interventor del contrato
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante

Despacho Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
15. Presentar informes mensuales de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del Convenio para legalizar el desembolso.
16. Colocar valla informativa, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra.
17. Realizar, por su cuenta y riesgo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
18. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normativa vigente.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de la obra, vecino y tercero.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Palacio Municipal de Garzón
Carrera 8 # 7 - 74 Esquina
Tel: 8 83 59 33
Código postal: 417030
Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000135 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 3 de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Se causarán multas equivalentes a 3 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

4. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el sesenta por ciento (60%) [de conformidad con la propuesta presentada], sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento.

5. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 5 No 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica6.garzon.huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE GARZON identificada con NIT 891.180.022-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la</td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera [illegible] Esquina
Tel: 8333943
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Característica	Condición
	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 **DE 2024**
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE GARZON identificada con NIT 891.180.022-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1 500) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE GARZON identificada con NIT 891.180.022-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Departamento Administrativo
Jurídico

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos: A- Por mutuo acuerdo. La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.B-Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. C-Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. D-Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente y el acto se encuentre en firme. E- Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Escolina
Fax: 833 33 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

CONTRATO No. 000495 DE 2024
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposicion. Asi mismo, y de conformidad con lo previsto por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantias, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Garzón Huila y el domicilio contractual es el Municipio de Garzón Huila.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aqui pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón, a los 10 SEP 2024

EL MUNICIPIO

MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

EL CONTRATISTA

FERNANDO JIMENEZ ROA
Representante Legal
CONSORCIO INGEVIAL GARZÓN 24
NIT: 901.868.224-7

Proyectó:
María Del Mar Méndez Polo
Asesora de Contratación

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 11:24:34 -05:00

Código de Seguridad: N8uMrs0fcuPTHEnaN+nkyA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030185	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533062487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2024	24:00 Horas Del	30/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24	No. DOC. IDENTIDAD	901.868.224-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 9 - 47 CASA 1	TELÉFONO	3202317459
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GARZON	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.022-6
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 7-74 ESQUINA	TELÉFONO	8332000
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GARZON	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.022-6
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 7-74 ESQUINA	TELÉFONO	8332000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.000495 DE 2024 , CUYO OBJETO ES
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - LERMA INGENIEROS SAS - NIT: 901644148 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 2 - JIMENEZ ROA FERNANDO - CC: 12192340 (PART. 60,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/10/2024	24:00 Horas Del 31/05/2025	228.500.297,46	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/10/2024	24:00 Horas Del 30/01/2028	114.250.148,73	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/01/2025	24:00 Horas Del 30/01/2030	342.750.446,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 685.500.892,39	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BENJAMIN SANABRIA GUTIERREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030185	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533062487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2024	24:00 Horas Del	30/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CÓDIGO ASEGURADO 6992177

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100030185** y endoso, 3 cuyo afianzado es: **CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE GARZON / MUNICIPIO DE GARZON ,** expedida por la Compañía en **14/11/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **14** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 11:26:01 -05:00

Código de Seguridad: YNOHmf4ORXGvndi3aAX9Yw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005518	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533062488	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2024	24:00 Horas Del	31/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.868.224-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 9 - 47 CASA 1	**TELÉFONO**	3202317459
ASEGURADO	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.868.224-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 9 - 47 CASA 1	**TELÉFONO**	3202317459
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 000495 DE 2024, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CC: 12192340 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901644148 (PART. 40,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON - HUILA COMO ASEGURADO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BENJAMIN SANABRIA GUTIERREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005518	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533062488	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2024	24:00 Horas Del	31/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GARZON - HUILA, BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON - HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ANEXO 1. ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. 000495 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

CONTRATO No.	000495 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZON
NIT:	891180022-6
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24,
IDENTIFICACIÓN/ NIT	NIT: 901.868.224-7
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO JIMENEZ ROA
CEDULA DE CIUDADANIA	12.192.340
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PUBLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 1.142.501.487,32), incluido todos los costos directos e indirectos.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ENERO DE 2025
No C.D.P.	2024000238
No R.P.	2024000872
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS

En la ciudad de Garzón; a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024, se reunieron el señor FERNANDO JIMENEZ ROA, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.192.340, representante Legal de CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24, identificado con número de NIT: 901.868.224-7, en calidad de contratista, LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.311.206 de Neiva - Huila, representante Legal de INGES GROUP S.A.S, identificado con número de NIT: 800.086.627-9, en calidad de interventor de contrato de obra y CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS identificado con cedula de

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO

ciudadanía No. 12.201.608 de Garzón Huila, en calidad de supervisor por parte de la entidad, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que la supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al contratista para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta los documentos exigibles al contratista y aprobados por el supervisor.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **CONTRATO DE OBRA No. 000495** de 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

CONTRATISTA

CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24.
NIT: 901.868.224-7
R/L FERNANDO JIMENEZ ROA
C.C. 12.192.340

INTERVENTOR

INGES GROUP S.A.S
NIT: 800.086.627-9
R/L LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206 de Neiva - Huila

SUPERVISOR

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
12.201.608 DE GARZON-HUILA

Proyectó:
CIELO ANGULO
Contratista Apoyo - D.A.P

Revisó:
SERGIO CARDOZO
Contratista Apoyo Técnico D.A.P

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

ANEXO 2.
CONTRATO Y POLIZAS INTERVENTORÍA

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000416 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZON – HUILA
CONTRATISTA:	INGES GROUP S.A.S, representado legalmente por LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.206 de Neiva - Huila
IDENTIFICACIÓN:	Nit 800.086.627-9
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($146.192.220,oo), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
SUPERVISOR:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
ID. SECOP:	MGDAPCMCI-002-2024.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000415 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante el Decreto No. 004 del 1 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1168 del 1 de enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.180.022-6, y por otra parte y por otra parte **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.206 de Neiva – Huila, Representante Legal de la empresa **INGES GROUP S.A.S.** identificada con Nit 800.086.627-9, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes CONSIDERACIONES:

1-Que la administración municipal, a través del Departamento Administrativo Jurídico es el encargado de adelantar los procesos de contratación frente a los recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, y demás actuaciones jurídico - administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad.

2- Que el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, elaboró los estudios previos y de conveniencia.

3- Que el Municipio de Garzón Huila, a través del Departamento Administrativo Jurídico requiere contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 25 de junio de 2024, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el documento base del Proyecto de Pliego de Condiciones (pliego tipo), anexos y demás formatos y matrices del proceso, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

5- Que habiéndose agotado el periodo señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad el día 08 de julio de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el pliego de condiciones definitivo (pliego tipo), sus anexos y demás formatos del proceso.

6- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el mismo 08 de julio de 2024, se publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente la Resolución No. 515 de 2024, mediante la cual se ordenó la Apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MGDAPCMCI-002-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000415 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

7- Que habiéndose agotado el periodo señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se realizaron observaciones a las condiciones finales establecidas por la Entidad.

8- Que el día 16 de julio de 2024 a las 11:00 M. se realizó el cierre del presente proceso de selección, presentándose diecisiete (17) propuestas.

9- Que el día 16 de julio de 2024, se modificó el Cronograma del Proceso, extendiendo la fecha de publicación del informe de evaluación, esto a solicitud del evaluador técnico del proceso.

10- Que mediante Resolución No. 576 del 24 de julio de 2024, se conformó el comité evaluador para el proceso de selección de concurso de méritos abierto No. MGDAPCMCI-002-2024.

11- Que la entidad el día 26 de julio de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación (Jurídico, financiero y técnico).

12- Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, los informes de verificación de requisitos habilitantes, técnicos y financieros, así como la ponderación, estuvieron publicados por un término de tres (3) días hábiles (comprendidos entre el 27 al 31 de julio de 2024), para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

13- Que dentro del término establecido se presentaron las subsanaciones pertinentes al informe de evaluación, por lo tanto, la entidad el día 2 de agosto de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación (Jurídico, financiero y técnico).

14- Que de conformidad con la verificación jurídica, financiera, técnica y el puntaje otorgado de 99,00, el proponente INGES GROUP S.A.S. identificado con Nit 800.086.627-9, representado legalmente por LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, identificada con documento 36.311.206 de Neiva, además de tener el mayor puntaje otorgado, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

15- Por lo anterior el comité evaluador, recomendó adjudicar en los términos y condiciones que establece la Ley y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas por el Comité evaluador, el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MGDAPCMCI-002-2024 LIMITADO A MIPYMES cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"; al proponente INGES GROUP S.A.S. identificado con Nit 800.086.627-9, representado legalmente por LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, identificada con documento 36.311.206 de Neiva; quien presentó oferta por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($146.192.220,oo).

16- Que mediante Resolución No. 604 del 5 de agosto del 2024, se adjudicó el proceso de selección MGDAPCMCI-002-2024.

CONTRATO No. 000415 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

17- Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), el Decreto 0207 de 2020 y demás Decretos concordantes y reglamentarios la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO, es la funcionaria competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1– DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2 OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. MGDAPCMCI-002-2024, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CONTRATO No. 000415 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($146.192.220,oo) M/CTE. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6 - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7 - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
92.3.2.02.02.005	2.2.8.3.00 INCENTIVO A LA PROD. PAZ – GARZON - HUILA	$ 146.192.220	2024000239

CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos, así:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO No. 000115 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo con la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a (05) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
6. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
9. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
10. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad Estatal sobre el particular.
11. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
12. Realizar los laboratorios correspondientes para verificar la calidad en los materiales y procesos constructivos que ejecuta el contratista

CLÁUSULA 11 - DERECHOS DEL INTERVENTOR:

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12 - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad está obligada a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CLÁUSULA 13 - RESPONSABILIDAD:

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14 - INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma.

CLÁUSULA 15 - MULTAS:

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 0004 15 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al [10%] del [100], por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [10%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al [10%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en [la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [10%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al [10%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a [10 %] del [valor total del contrato].
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [10%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [10%] del [valor del contrato].
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al [10%] del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a [10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el articulo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [La Entidad definirá el valor del porcentaje de la totalidad del contrato].

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de [diligenciar el número de días hábiles] contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al [10 % del valor del contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS:

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000415 DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE GARZON identificada con NIT 891.180.022-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor contratado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) del valor contratado</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011</td><td>Veinte (20%) del valor contratado</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Termino de duración del contrato</td><td>No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 smmlv</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar.es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR:

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 –INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR:
El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20 – CESIÓN:

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se

efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21 –LIQUIDACIÓN:

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos: A- Por mutuo acuerdo: La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.B-Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. C-Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. D-Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente y el acto se encuentre en firme. E- Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.
Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22 –SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías, legalización, expedición del paz y salvo municipal y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Garzón Departamento del Huila.

CLÁUSULA 24 –DOCUMENTOS:

Alcaldía Municipal
Garzón

CONTRATO No. 000115 **DE 2024**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos. Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón, a los 08 AGO 2024.

EL MUNICIPIO

MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó:
María Del Mar Méndez Polo
Asesora de Contratación

EL CONTRATISTA

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
Representante Legal
INGES GROUP S.A.S.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	08	08	2024	00:00	08	11	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INGES GROUP S.A.S	NIT: 800.086.627-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	NEIVA, HUILA	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE GARZON	NIT: 891.180.022-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	GARZON, HUILA	8332000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CONTRATO DE INTERVENTORIA No.000415 DE2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 31/10/2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(568,347.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(111,785.00)	$ *********(700,133.00)	$ *****(87,715,332.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	08	08	2024	00:00	08	11	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO	8332000
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · Puntos Colombia · Credibanco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(568,347.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(111,785.00)	$ *********(700,133.00)	$ *****(87,715,332.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	08	08	2024	00:00	08	11	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO:	8332000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101055218, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

61-44-101055218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055218	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO 8332000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CONTRATO DE INTERVENTORIA No.000415 DE2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2024	31/05/2025	$29,238,444.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2024	31/01/2028	$29,238,444.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	31/01/2030	$29,238,444.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 31/10/2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****568,347.00	$ ******20,000.00	$ *****111,785.00	$ **********700,133.00	$ *******87,715,332.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

87

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055218	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INGES GROUP S.A.S	NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE GARZON	NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO 8332000
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gran Colombia Gold Credibanco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****568,347.00	$ ******20,000.00	$ *****111,785.00	$ **********700,133.00	$ *******87,715,332.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015003428242(3900)000000700133(96)20251031

REFERENCIA PAGO: 1101500342824-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055218	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9	
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3172851063	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO: 8332000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101055218, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

61-44-101055218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	08	08	2024	00:00	08	11	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGES GROUP S.A.S	NIT: 800.086.627-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	NEIVA, HUILA	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GARZON	NIT: 891.180.022-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	GARZON, HUILA	8332000

BENEFICIARIO: 891180022 - MUNICIPIO DE GARZON

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL LA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000415 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOTA

ASEGURADOS: INGES GROUP SAS Y MUNICIPIO DE GARZON
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE GARZON

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 31/10/2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(163,835.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(31,698.00)	$ *********(198,534.00)	$ ****(260,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020071
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	08	08	2024	00:00	08	11	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO	8332000

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(163,835.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(31,698.00)	$ *********(198,534.00)	$ ****(260,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	08	08	2024	00:00	08	11	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
INGES GROUP S.A.S		NIT:	800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE GARZON		NIT:	891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO:	8332000

BENEFICIARIO: 891180022 - MUNICIPIO DE GARZON

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020071

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO 8332000

BENEFICIARIO: 891180022 - MUNICIPIO DE GARZON

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL LA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000415 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOTA

ASEGURADOS: INGES GROUP SAS Y MUNICIPIO DE GARZON
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE GARZON

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	31/01/2025	$260,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	31/01/2025	$260,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	31/01/2025	$260,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 31/10/2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****163,835.00	$ *******3,000.00	$ ******31,698.00	$ **********198,534.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020071
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGES GROUP S.A.S	NIT: 800.086.627-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	NEIVA, HUILA	3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GARZON	NIT: 891.180.022-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	GARZON, HUILA	8332000

BENEFICIARIO: 891180022 - MUNICIPIO DE GARZON

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	31/01/2025	$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	31/01/2025	$260,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	31/01/2025	$260,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020071

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INGES GROUP S.A.S	NIT: 800.086.627-9
DIRECCIÓN: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3172851063

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE GARZON	NIT: 891.180.022-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO 8332000

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****163,835.00	$ *******3,000.00	$ ******31,698.00	$ **********198,534.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101500342826 7(3900)000000198534(96)20251031

REFERENCIA PAGO: 1101500342826-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020071	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	31	10	2024	00:00	31	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
INGES GROUP S.A.S		NIT: 800.086.627-9	
DIRECCION: CL 25 N 9 A W 15 BRR VILLA DEL RIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELEFONO: 3172851063	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE GARZON		NIT: 891.180.022-6	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 74 ESQUINA	CIUDAD: GARZON, HUILA	TELÉFONO: 8332000	

BENEFICIARIO: 891180022 - MUNICIPIO DE GARZON

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020071

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 1. ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000415 DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y INGES GROUP S.A.S

CONTRATO No.	000415 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZON
NIT:	891180022-6
CONTRATISTA:	INGES GROUP S.A.S
IDENTIFICACIÓN/ NIT	NIT: 800.086.627-9
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
CEDULA DE CIUDADANIA	36.311.206 de Neiva - Huila
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MERITO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($146.192.220), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ENERO DE 2025
No C.D.P.	2024000239
No R.P.	2024000695
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS

En la ciudad de Garzón; a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024, se reunieron LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.311.206 de Neiva - Huila, representante Legal de INGES GROUP S.A.S, identificado con número de NIT: 800.086.627-9, en calidad de contratista, y CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO

12.201.608 de Garzón Huila, en calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que la supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al contratista para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta los documentos exigibles al contratista y aprobados por el supervisor.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000415** de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

SUPERVISOR

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
12.201.608 DE GARZÓN-HUILA

CONTRATISTA

INGES GROUP S.A.S
NIT: 800.086.627-9
R/L LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206 de Neiva - Huila

Proyectó:
CIELO ANGULO
Contratista Apoyo - D.A.P

Revisó:
SERGIO CARDOZO
Contratista Apoyo Técnico D.A.P

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

ANEXO 3.
CONTROL DE PERSONAL

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

Alcaldía municipal
Garzón

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORIA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	DE

FECHA: 30 / 11 / 2024

SUBDIRECCIÓN U OFICINA EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN — DIRECCIÓN SECCIONAL: GARZÓN - HUILA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

SECTOR

MUNICIPIO: GARZÓN, HUILA

CONTRATO N°: 000415 — MES: NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA: INGES GROUP S.A.S

PROYECTO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PROFESIONAL / DIA	CARGO	OCT 31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24																																
Miguel Horacio Robles Guerrero	Director de Obra	A	A	I			I	I	A	A	I			I	I	A	A	I		A	A	I	I	I	I		I	I	I	I	I	A
Leonardo Andrés Ruiz Maldonado	Residente de Obra	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Luz Karina Chamorro Bravo	Residente SISO	A	A	A			A	I	A	A	I			I	I	A	A	A		I	A	A	A	I	I		I	I	I	A	A	A
Luisa Fernanda Guzman Aragon	Residente Ambiental	A	A	A			A	A	A	I	I			A	A	I	I	A		A	A	A	I	I	I		I	A	I	A	A	I
Karla Yuserli Molina Montes	Residente Social	A	A	A			A	I	A	A	I			A	A	A	I	I		A	I	A	I	I	A		A	A	I	I	A	I
Ismael Rivera Perdomo	Inspector de Obra	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
German David Castro Muñoz	Topografo	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Carlos Herrán	Cadenero	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Darío Vigoya Lara	Operador Maquinaria	I	I	I			I	I	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Ricardo Andres Polo	Auxiliar de Residencia	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Rodrigo Cumbe	Maestro de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Rogelio Carvajal	Ayudante de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	I		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Andres Profan	Ayudante de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	I		I	A	A	I	A	A		A	A	A	A	A	A
Leonardo Molano	Ayudante de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	A	A	A		A	A	I	I	A	A		A	A	A	A	A	A
Yovani Muñoz	Ayudante de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	A		A	A	I	I	A	A		A	A	A	A	A	A
Edwin Diaz	Ayudante de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	A		A	I	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
John Gutierrez	Ayudante de obra	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	I		A	I	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
INGES GROUP S.A.S																																
Carlos Mauricio Perez Castro	Ing. Director de	A	A	I			I	I	A	A	I			I	I	A	A	I		A	A	I	I	I	I		I	I	I	I	I	A
Wilmer Rodrigo Passos Perez	Ingeniero Residente de	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Leidy Johanna Palacios Enciso	Profesional SISO	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Miller Manrique Saavedra	Topografo	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Joe Steban Tovar Quintero	Cadenero	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Carmen Elisa Cardoso Moreno	Inspector de interventoria	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
Ginna Lizeth Narváez Veloza	Secretaria	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A

CONVENCIONES

ACTIVO = A

INACTIVO = I

FIRMA

NOMBRE: LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO
RESIDENTE DE OBRA
MATRÍCULA N° 19202-222845

FIRMA

NOMBRE: WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
MATRÍCULA N° 70202-136685

ORIGINAL: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
COPIAS: Subdirección u Oficina Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Seccional

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

ANEXO 4.
CONTROL EQUIPO DE OBRA

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

Alcaldía municipal Garzón	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA EQUIPO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 30 11 2024

SUBDIRECCIÓN U OFICINA EJECUTORA

DIRECCIÓN SECCIONAL HUILA

CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA

SECTOR
GARZÓN, HUILA

CONTRATO Nº 000495 MES NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

NOVIEMBRE 2024

MAQUINA	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
ESTACIÓN MARCA SOUTH NT5-362R8	A	A	A			I	I	I	I	I			A	A	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I
NIVEL AUTOMATICO TOPCON AT-B4 SERIAL X3	I	A	A			I	I	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		I	A	A	A	A	A
PULIDORA	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	I		I	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	I
VOLQUETA	I	I	I			I	I	A	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
EXCAVADORES DE ORUGA	I	I	I			I	I	A	A	A			I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I
RETRO CARGADOR	I	I	I			I	I	I	I	I			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
VIBRO COMPACTADOR	I	I	I			I	I	I	A	A			A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A
MOTONIVELADORA	I	I	I			I	I	I	I	I			I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	A	A	I	I

CONVENCIONES
ACTIVO = A
REPARACIÓN = R
INACTIVO = I

FIRMA

NOMBRE: LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO
RESIDENTE DE OBRA
MATRÍCULA Nº 19202-222845

FIRMA

NOMBRE: WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
MATRÍCULA Nº 70202-136685

ORIGINAL: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
COPIAS: Subdirección u Oficina Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Seccional

Alcaldía municipal Garzón	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN ESTADO GENERAL DEL TIEMPO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 30 11 2024

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

SECTOR

MUNICIPIO: GARZÓN, HUILA

CONTRATO Nº 000495 MES NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

TIEMPO / DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
SECO	16	8			22	24	18	12	12			19	12	18	21	15		18	12	22	23	24	17		24	24	24	24	23	23
LLUVIAS MODERADAS	6	6			2	0	2	7	8			5	9	6	3	5		6	9	2	1	0	4		0	0	0	0	1	1
LLUVIAS INTENSAS	2	10			0	0	4	5	4			0	3	0	0	4		0	3	0	0	0	3		0	0	0	0	0	0

NOTA: EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DIA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO

CONVENCIONES

ACTIVO = A
REPARACIÓN = R
INACTIVO = I

FIRMA

NOMBRE: LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO
RESIDENTE DE OBRA
MATRÍCULA Nº 19202-222845

FIRMA

NOMBRE: WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
MATRÍCULA Nº 70202-136685

ORIGINAL: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
COPIAS: Subdirección u Oficina Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Seccional

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

ANEXO 6.
ACTA DE COMITÉ

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

ACTA No.	1
CONTRATO OBRA No:	000495
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	000415
CONTRATISTA:	INGES GROUP S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

FECHA	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN	DURACIÓN
5/NOVIEMBRE/2024	02:00 P.M.	04:00 P.M.	2 HORAS

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Revisar AIU y realizar replanteo del tramo de la Sagrada Familia.

II. PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
Leonardo Andrés Ruiz Maldonado	Residente de Obra (CONTRATISTA)
Ginna Lizeth Narváez Veloza	Apoyo administrativo (INTERVENTORIA)
Miller Manrique Saavedra	Topógrafo (INTERVENTORIA)
Andrés Esteban Tovar Roa	Inspector de obra 2 (INTERVENTORIA)
Wilmer Rodrigo Passos Perez	Residente de obra (INTERVENTORIA)
Sergio Cardozo	Apoyo a la Supervisión (SUPERVISIÓN)

III. ORDEN DEL DÍA

1. Saludos cordiales.
2. Bienvenida y apertura sesión.
3. Discusión de los asuntos a tratar.
4. Finalización de la reunión.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El martes 5 de noviembre de 2024, en el municipio de Garzón, Huila, Colombia, se llevó a cabo una reunión inicial entre el contratista y la interventoría de la obra contratada bajo el contrato de obra pública No. 000495 de 2024. La reunión tuvo lugar en las oficinas del contratista de obra y

tuvo como objetivo resolver inquietudes relacionadas con la distribución de la Administración dentro del AIU. Estas dudas surgieron debido a discrepancias entre el personal requerido en el proceso y lo estipulado en el anexo técnico, así como por un impuesto de guerra no contemplado en el presupuesto.

Posteriormente, se realizó un recorrido por el tramo correspondiente a la Sagrada Familia (Diagonal 11 entre Carrera 4E y Diagonal 10), con la participación del ingeniero Sergio Cardozo, quien actúa como apoyo de la supervisión. En este tramo se identificó una reducción en el ancho de la calzada, ocasionada por el urbanismo existente entre los puntos K0+070 y K0+085. El ingeniero Sergio Cardozo, expresa que se debe pavimentar teniendo en cuenta la menor afectación posible al urbanismo existente.

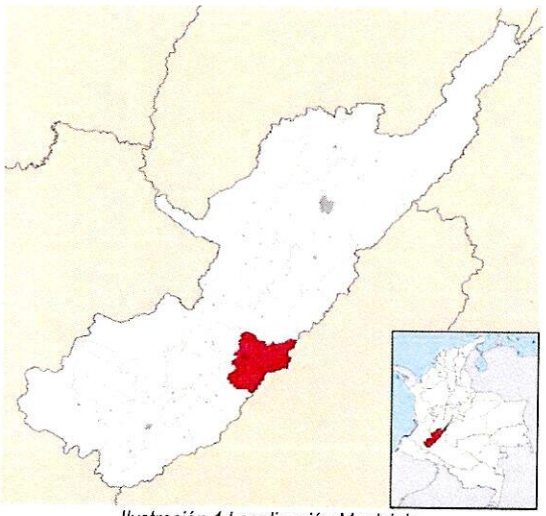


Ilustración 1 Localización Municipio

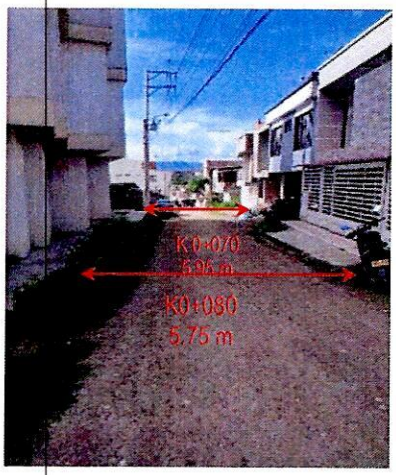


Ilustración 2 Localización tramo Sagrada Familia

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

V. REGISTRO FOTOGRAFICO DE VISITA PRELIMINAR



RF1: Localización reducción de ancho de calzada. K 0+070 – K 0+080



RF2: Localización K 0+101

VI. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el urbanismo existente y a lo expresado por el ingeniero Sergio Cardozo entre el K0+070 y K0+085 del tramo de la Sagrada Familia se reduce el ancho de la calzada.

LEONARDO ANDRÉS RUIZ MALDONADO
Residente de Obra (CONTRATISTA)

GINNA LIZETH NARVAEZ VELOZA
Apoyo (INTERVENTORIA)

WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Residente de obra (INTERVENTORIA)

MILLER MANRIQUE SAAVEDRA
Topógrafo (INTERVENTORIA)

SERGIO CARDOZO
Apoyo a la Supervisión (SUPERVISIÓN)

ANDRÉS ESTEBAN TOVAR ROA
Inspector de obra 2 (INTERVENTORIA)